

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-5997** Orden HAC/21/2014, de 16 de abril, por la que se regula la documentación para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2013. Pág. 12415
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2014-5782** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia. Pág. 12419
- Ayuntamiento de Pesaguero**
- CVE-2014-5783** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concensión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo. Pág. 12420

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-5655** Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E, S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos. Pág. 12425
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2014-4852** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Noja Pág. 12449

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-5459** Orden PRE/12/2014, de 24 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses. Pág. 12450
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-5754** Resolución por la que se elevan a definitivas las plazas vacantes del Cuerpo de Maestros para el Concurso de Traslados de funcionarios docentes, plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden ECD/120/2013, de 7 de noviembre. Pág. 12456
- CVE-2014-5755** Resolución de 14 de abril de 2014 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/120/2013 de 7 de noviembre. Pág. 12469

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Universidad de Cantabria
CVE-2014-5839 Resolución rectoral de 11 de abril de 2014, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa, Subgrupo C1, Especialidad Administración General de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna. Pág. 12480

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2014-5784 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz. Pág. 12481

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2014-5785 Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables del monte Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil número 358 y del monte La Gesia y Arza número 359 del Catalogo de Utilidad Pública de 2014. Pág. 12482

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2014-5915 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de Jugueterca. Pág. 12485

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-5800 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-10631/2009 Pág. 12486

CVE-2014-5841 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-148/2014. Pág. 12487

CVE-2014-5804 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 98/13/TUR. Pág. 12489

CVE-2014-5806 Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 21/14/TUR. Pág. 12490

CVE-2014-5808 Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador número 22/14/TUR. Pág. 12491

CVE-2014-5809 Citación para notificación de apertura de periodo probatorio de expediente sancionador número 7/14/TUR. Pág. 12492

CVE-2014-5811 Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 8/14/TUR. Pág. 12493

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2014-5846 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 59/13/DROG. Pág. 12494

CVE-2014-5847 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 25/13/SAN en materia de Seguridad Alimentaria. Pág. 12495

Agencia Cántabra de Administración Tributaria
CVE-2014-5856 Notificación por comparecencia. Requerimiento de documentación y otros. Pág. 12496
CVE-2014-5857 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Subasta 223/14. Pág. 12498

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-5787	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 119/2013.	Pág. 12505
CVE-2014-5788	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S(PF) 120/2013.	Pág. 12506
CVE-2014-5790	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 122/2013.	Pág. 12507
CVE-2014-5791	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 1/2014.	Pág. 12508
CVE-2014-5793	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 9/2014.	Pág. 12509
CVE-2014-5794	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 10/2014.	Pág. 12510
CVE-2014-5795	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 11/2014.	Pág. 12511
CVE-2014-5796	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S(PF) 23/2014.	Pág. 12512
CVE-2014-5797	Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 36/2014.	Pág. 12513
CVE-2014-5798	Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 48/2014.	Pág. 12514
CVE-2014-5786	Notificación de resolución de expediente sancionador 3342/2013.	Pág. 12515
	Ayuntamiento de Arenas de Iguña	
CVE-2014-5799	Aprobación y exposición pública del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014.	Pág. 12516
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2014-5803	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12517
	Ayuntamiento de Laredo	
CVE-2014-5762	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12518
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2014-5814	Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 10/TR.	Pág. 12519
	Ayuntamiento de Mazcuerras	
CVE-2014-5807	Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de Exentos de 2014.	Pág. 12522
	Ayuntamiento de Puento Viesgo	
CVE-2014-5810	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Agua y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2014, Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua del segundo semestre de 2013 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12523
	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	
CVE-2014-5812	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12525
	Ayuntamiento de Selaya	
CVE-2014-5813	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por Suministro de Agua Potable y Canon por Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12526
	Ayuntamiento de Udías	
CVE-2014-5815	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12527

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-5842** Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 76/14/ARB. Pág. 12528
- CVE-2014-5844** Citación para notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión S-567/2008. Pág. 12529
- CVE-2014-5801** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0164/2013. Pág. 12530
- CVE-2014-5802** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0148/2013. Pág. 12531

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2014-5818** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Pág. 12532

Ayuntamiento de Saro

- CVE-2014-5832** Aprobación inicial y exposición pública de imposición, ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencia y Autorizaciones Administrativas de Auto Taxis y Demás Vehículos de Alquiler. Pág. 12533

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2014-5860** Notificación de resolución de expediente de requerimiento de documentación de Renta Social Básica. Expediente 2013/2302 y otros. Pág. 12534

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-5817** Decreto de Alcaldía 852/2014 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, las bases y la convocatoria de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro durante el año 2014. Pág. 12536

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-3829** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo de 2013, de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle 1.34 y Modificados números 1 y 2. Pág. 12569
- CVE-2014-5820** Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/255/2014. Pág. 12571

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2014-5789** Información pública de solicitud de licencia de obra para acondicionamiento de edificación existente para instalación de taller mecánico en Boo. Expediente: Autorización CROTU 2014/10. Pág. 12572

Ayuntamiento de Ruate

- CVE-2014-5463** Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseto de aperos de labranza. Pág. 12573

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2014-5852** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica de oficio la Autorización Ambiental Integrada 001/2004. Término municipal de Valdeolea. Pág. 12574

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-6068** Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de la Mujer. Pág. 12575
- CVE-2014-6069** Resolución por la que se autoriza la publicación de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud. Pág. 12576
- CVE-2014-6070** Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud. Pág. 12586

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2014-5858** Notificación de resolución en expediente de protección P-00154-13. Pág. 12587
- CVE-2014-5859** Notificación de resolución en expediente de protección P-00002-97. Pág. 12588
- CVE-2014-5861** Notificación de resolución en expediente de protección P-00130-13. Pág. 12589

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2014-5819** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140409. Pág. 12590

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2014-5462** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un disco-bar en calle Padre Gómez, 3, de Cabezón de la Sal. Pág. 12591

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-5821** Decreto de Alcaldía 938/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 12592
- CVE-2014-5822** Relación de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 12597

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2014-4043** Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en Miengo. Expediente 3/14. Pág. 12598

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2014-5792** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller mecánico en Boo. Expediente: Licencia de actividad 2013/14. Pág. 12599

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-5764** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12600
- CVE-2014-5765** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12602
- CVE-2014-5766** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12603
- CVE-2014-5767** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12604
- CVE-2014-5768** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12605
- CVE-2014-5769** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12606
- CVE-2014-5770** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12607
- CVE-2014-5771** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12608
- CVE-2014-5772** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12609
- CVE-2014-5773** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12610
- CVE-2014-5774** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12611

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2014-5775	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12612
CVE-2014-5776	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12613
CVE-2014-5777	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12614
CVE-2014-5778	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12615
CVE-2014-5779	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12616
CVE-2014-5780	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12617
	Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2014-5827	Notificación de incoación de expediente de autorización para el ejercicio de actividad de ocio vinculada a parcelas en Suelo Rústico de Especial Protección.	Pág. 12618
	Ayuntamiento de Saro	
CVE-2014-5831	Anuncio de audiencia a las Asociaciones Profesionales y de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de los Consumidores y Usuarios en expediente para implantación del servicio y creación de una licencia de autotaxi.	Pág. 12619
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-5828	Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 9.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.	Pág. 12620

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2014-5829	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 606/2013.	Pág. 12621
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-5825	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2014.	Pág. 12622
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega	
CVE-2014-5292	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 788/2013.	Pág. 12623
CVE-2014-5826	Notificación de sentencia en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 24/2014.	Pág. 12624

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-5997 *Orden HAC/21/2014, de 16 de abril, por la que se regula la documentación para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2013.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades que deben participar en la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del 2013, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud y la Unidad de Contratación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán antes del día 6 de mayo de 2014, debidamente cumplimentados, los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCP), establecido por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC número 236, de 11 de diciembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Segundo.- Convenios

El Registro Central de Convenios remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, la relación de convenios suscritos durante el 2013 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la Memoria contenida en el PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Tercero.- Personal

La Dirección General de Función Pública remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la Memoria contenida en el PGCP (número de perceptores e importes para cada categoría de personal).

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán, antes del día 6 de mayo de 2014, la información sobre el personal correspondiente.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargadas de cada programa operativo, antes del día 6 de mayo de 2014.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Quinto.- Inversiones financieras

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Sexto.- Endeudamiento y Avales

La Dirección General de Finanzas, antes del día 6 de mayo de 2014, remitirá a la Intervención General:

— Información sobre endeudamiento en los pasivos financieros en la forma establecida en el apartado 9.1 de la Memoria PGCP.

— Información sobre los avales en la forma establecida en el apartado 9.2 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Séptimo.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, la Cuenta de Tributos Cedidos.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Octavo.- Inventario Patrimonio

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, el Inventario a 31 de diciembre de 2013 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Noveno.- Valores depositados

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2014, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2013, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Décimo.- Préstamos y anticipos al personal

Las unidades encargadas de la gestión del personal funcionario, estatutario o docente, enviarán, antes del 6 de mayo de 2014, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2013 de los préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario, estatutario y docente, con el detalle de los importes concedidos en su caso, fecha de concesión, cuota de amortización mensual, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2013.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es).

Undécimo- Estimación de la depreciación de valores negociables

A efectos de la oportuna corrección valorativa de los valores negociables consistentes en participaciones en capital de entidades integrantes del Sector Público Autonómico, que tengan el carácter de permanentes y que supongan un porcentaje significativo de participación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto de Finanzas de Cantabria facilitará, antes del 6 de mayo de 2014, la estimación de la posible depreciación, según lo establecido en la Norma de Valoración Séptima del PGPC.

La documentación enumerada en este punto, se enviará mediante correo ordinario a la Intervención General, en el plazo señalado.

Duodécimo.- Inversiones efectuadas por entes públicos por cuenta de la Administración

En el supuesto de haberse recibido de conformidad por la Administración General o los Organismos o Institutos integrados en su Presupuesto, inversiones ejecutadas mediante encomiendas de gestión o figuras similares, las Secretarías Generales o Direcciones equivalentes remitirán, antes del 6 de mayo de 2014, la siguiente documentación a la Intervención General:

- Acuerdo por el que se formaliza la encomienda de gestión
- Acta de recepción positiva
- Valoración económica de la inversión recibida (Factura, en su caso).

Décimo tercero.- Cuentas Anuales Sector Público Autonómico

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico deberán remitir sus Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2013, acompañadas del informe de auditoría correspondiente y en su caso, del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, antes del 31 de julio de 2014, al objeto de ser incorporadas como anexo a la Cuenta General.

La documentación enumerada en este punto, se enviará mediante correo ordinario a la Intervención General en el plazo señalado, bien mediante copia compulsada, bien haciendo constar en el oficio de remisión que la documentación que se acompaña es fiel reflejo de los ejemplares originales.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2014/5997](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-5782 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, se adoptó acuerdo de modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de fecha 28 de enero de 2014. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se eleva a definitivo; publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria y tarifas.

El precio público del servicio será el contratado por cada terminal menos las cuantías de subvenciones recibidas, más 0,50 € en concepto de costes de gestión.

A la cuantía del precio público se le aplicará el porcentaje fijado en el siguiente cuadro:

INGRESOS	APORTACIÓN
Igual o inferior a 1 IPREM mensual	Exento
Entre 1 y 1,5 del IPREM mensual	50% del coste del servicio
Más de 1,5 del IPREM mensual	90% del coste del servicio

Los Servicios Sociales Municipales comunicarán mensualmente a la Tesorería Municipal los datos de los usuarios y el precio unitario a satisfacer por cada usuario.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de abril de 2014.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2014/5782

CVE-2014-5782

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2014-5783 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Pesaguero sobre la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pesaguero para la Adquisición de Libros y de Material Educativo, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DE MATERIAL EDUCATIVO

Fundamento, naturaleza y objeto.

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que ocasiona a las familias el desarrollo del curso escolar y, especialmente, la adquisición de libros y de material educativo de los alumnos que se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria

La concesión de las ayudas a las que se refiere esta Ordenanza, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales, se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. A tal fin, la Corporación Municipal consignará en sus presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

Beneficiarios.

Artículo 2. Las ayudas cuya concesión se regula en esta Ordenanza, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las ayudas se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

— Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores (ambos) estén empadronados en el Ayuntamiento de Pesaguero a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria anual de las Ayuda.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta Ordenanza.

— Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Pesaguero.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Destino y justificación.

Artículo 3. Las subvenciones concedidas según lo dispuesto en esta ordenanza, deberán ser destinadas por los beneficiarios única y exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar al que se refiera la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior de este mismo artículo, con carácter previo al abono de la ayuda concedida, habrá de justificarse un gasto en libros o material educativo para el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas, o certificados emitidos por los centros educativos justificativos del gasto realizado

Incompatibilidad.

Artículo 4. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente ordenanza, será incompatible con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca concedida por cualquier administración o institución para el mismo destino y curso.

Cuantía.

Artículo 5. La cuantía de la subvención que se otorgue por cada estudiante podrá alcanzar, sin superarlo, el cien por ciento de los gastos que justifique por la adquisición de sus libros y material educativo para el curso escolar al que se refiera la subvención, con el límite máximo de 30 euros por alumno de educación infantil, primaria o educación secundaria obligatoria.

Régimen de convocatoria y ayudas.

Artículo 6. A partir del mes de septiembre de cada año, el Ayuntamiento de Pesaguero aprobará por resolución de Alcaldía la convocatoria de subvenciones para el curso correspondiente.

Las convocatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en las mismas se establecerán los plazos de presentación de solicitudes, que serán, como mínimo, de 20 días hábiles contados desde los siguientes a los de las publicaciones de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Solicitudes.

Artículo 7. Las solicitudes, por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que prevea cada convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

— Ficha de terceros, según el modelo que se facilitará en las oficinas municipales de Pesaguero y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

— Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el volante de empadronamiento de quienes deban estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza, y con la documentación acreditativa de que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento..

— La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Pesaguero o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ordenanza, en las convocatorias se establecerán los plazos de presentación de solicitudes, que serán, como mínimo, de 20 días hábiles contados desde los siguientes a los de las publicaciones de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Instrucción.

Artículo 9. Transcurrido el plazo habilitado para la presentación de las solicitudes y siguiendo los trámites establecidos en la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo común, corresponderá la instrucción de los expedientes al funcionario designado al efecto.

El funcionario instructor estará facultado para solicitar los informes y documentos que estime necesarios y que deberán ser facilitados en el plazo de diez días. La resolución del expediente corresponderá a la Alcaldía.

Resolución.

Artículo 10. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones, los beneficiarios, las cantidades concedidas, la finalidad o finalidades de las subvenciones y la relación motivada de las solicitudes desestimadas.

Régimen de recursos contra la resolución de los expedientes.

Artículo 11. Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Verificación y control.

Artículo 12. Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta Ordenanza tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las subvenciones a las finalidades para las que se concedan, presentando los correspondientes documentos justificativos.
- Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento.
- A requerimiento de la autoridad municipal, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de las becas.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.

Artículo 13. El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo, así como del cumplimiento de las condiciones que hayan dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado al efecto, con trámite de audiencia al interesado.

Reintegro.

Artículo 14. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2007 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, en todo caso, en los siguientes:

- Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para su otorgamiento u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Cuando la ayuda no haya sido destinada a la finalidad para la que se concedió.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Ayuntamiento de Pesaguero podrá concertar convenios con entidades colaboradoras a los efectos de la tramitación, gestión y concesión de ayudas o becas en los términos dispuestos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en las disposiciones que, en su caso, las desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesaguero, 2 de abril de 2014.

El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

[2014/5783](#)

CVE-2014-5783

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5655 *Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E, S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E, S. A.), para la Gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.

Santander, 4 de abril de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A), PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, con C.I.F.: S3933002B, facultado expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de marzo de 2014, y

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonino Zabala Ingelmo, con D.N.I. nº 13.890.461-W, en nombre y representación, por su condición de Director General, de la empresa pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13, con C.I.F. nº A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONVENIO de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- En el artículo 8 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria, según las modificaciones introducidas mediante la Ley de Cantabria 6/2005, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales, así como por la Ley 6/2009, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero de Cantabria, a través de su artículo 22, y la Ley 11/2010, de 23 de diciembre, a través de su artículo 17.1), se atribuye a la Comunidad Autónoma la prestación del servicio público de gestión de residuos urbanos, en el que se incluyen una serie de actividades que

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

serán de recepción obligatoria por parte de las Entidades Locales beneficiarias y cuya retribución se llevará a cabo mediante la tasa de gestión final de residuos urbanos, creada en la Ley de Cantabria 6/2005, de medidas administrativas y fiscales. En concreto, estos servicios son los de almacenamiento de residuos domésticos en las estaciones de transferencia y su transporte hasta las instalaciones de valorización o eliminación, así como la gestión final de los referidos residuos domésticos mediante valorización o eliminación.

Igualmente, en el artículo 6.2 de la mencionada Ley de Cantabria 8/1993, se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades locales que no puedan hacerse cargo de la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos que no formen parte del servicio público autonómico de gestión, previa petición de la Entidad local correspondiente. En concreto, estos servicios serían los de recogida y transporte de residuos domésticos hasta las estaciones de transferencia o directamente hasta las instalaciones de gestión final. En estos casos, al tratarse de servicios que no son de recepción obligatoria por parte de los beneficiarios, su retribución se lleva a cabo mediante precio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 8/1993 y en la normativa estatal y autonómica sobre tasas y precios públicos.

2.- Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional con la denominación de “Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.”, empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., en acrónimo M.A.R.E., S.A., y la modificación de su objeto social, consistente en el proyecto, ejecución y gestión de, entre otras actividades, “Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales”.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

En el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S.A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la tramitación de los expedientes de encomienda de gestión, establece que *“También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”*.

3.- La empresa M.A.R.E, S.A es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S.A.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S.A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del Sector Público.

4.- Razones de eficacia y eficiencia aconsejan utilizar los servicios de M.A.R.E., S.A. para que dicha empresa lleve a cabo los trabajos materiales de apoyo a las tareas de gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, así como en la gestión recaudatoria de las tasas o precios públicos que corresponde liquidar al Gobierno de Cantabria en materia de residuos domésticos, siempre bajo la permisa de mantener en manos de la Administración el ejercicio de cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas. M.A.R.E., S.A. cuenta con la experiencia, el know-how, así como con los medios materiales y humanos descritos en el Anexo, que hacen idóneo el mantenimiento de la prestación del servicio mediante la encomienda de gestión a la citada empresa pública.

Las actuaciones realizadas por M.A.R.E., S.A. desde su creación en el año 1991 se han centrado en definir y desarrollar las infraestructuras y servicios de logística de acuerdo a los objetivos fijados en el Plan de Gestión de Residuos de Cantabria. Y las acciones que la empresa realiza en la actualidad son las que se incluyen en la definición de «Gestión de residuos» del artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.

Debido a la gran evolución de la normativa medioambiental, los servicios de gestión de residuos que presta M.A.R.E., S.A. a la Comunidad de Cantabria se han ido modificando para adaptarse a la misma.

Las actuaciones de M.A.R.E., S.A. se han centrado en dos líneas principales:

- La realización de los estudios y proyectos necesarios para elegir las soluciones técnicas y modelos de gestión idóneos a implantar en la Comunidad Autónoma en base a los objetivos fijados por la

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

normativa estatal y autonómica y teniendo en cuenta las características particulares de nuestra Comunidad.

Los estudios y proyectos realizados han sido de diferente naturaleza:

- Elección de las soluciones técnicas teniendo en cuenta las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), y siempre que sean las más eficaces para alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables.
 - Modificación de soluciones técnicas implantadas inicialmente, que debido a la modificación de la normativa inicial y/o a la aparición de nuevas tecnologías es necesario adaptar el diseño inicial.
 - Incorporación a los procesos de gestión implantados de nuevas tecnologías que permiten mejorar la gestión de los procesos desde el punto de vista medioambiental o económico
 - Realización de estudios de logística con el objetivo de satisfacer las necesidades de acuerdo con la producción de residuos y en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Todo ello tratando de optimizar la gestión de medios humanos y materiales necesarios para alcanzar este objetivo.
 - El diseño de soluciones a necesidades de gestión de residuos que han ido surgiendo en nuestra Comunidad durante los 23 años de existencia de la empresa de acuerdo a las modificaciones que durante este periodo de tiempo se han producido en la sociedad y en la economía.
- La gestión posterior de los procesos de gestión implantados de acuerdo a criterios técnicos y/o económicos que permitan cumplir con los objetivos de:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

- Implantar modelos de gestión adaptados a las características del ámbito territorial donde se generan los residuos
- Disponer una gestión eficiente y eficaz, que permita disponer de procesos operativos optimizados desde el punto de vista medioambiental y económico
- Garantizar la calidad de servicio de cara a las Entidades Locales receptoras de los mismos
- Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable

Los procesos que en la actualidad constituyen el modelo de la gestión de residuos domésticos que M.A.R.E., S.A. gestiona son:

- Fase de recogida:
 - Logística de recogida en 74 municipios, lo que ha implicado la implantación de 12.200 contenedores y la gestión de una flota de 36 vehículos.
 - Red de 7 estaciones de transferencia
- **Fase de tratamiento:** Complejo medioambiental de Meruelo constituido por:
 - Planta Tratamiento Integral residuos domésticos
 - Vertedero Residuos no peligrosos
 - Planta de aprovechamiento energético de biogás
 - Planta de lixiviados

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Con el objeto de realizar las actuaciones descritas, desde el inicio de la actividad de la empresa pública en su organigrama siempre ha existido una Dirección (Dirección de Operaciones, en la actualidad Dirección de Residuos) en la que desarrolla su actividad un equipo multidisciplinar de profesionales con titulación universitaria especializados en la gestión de residuos y la logística y personal de apoyo para realizar las actuaciones planificación, control y vigilancia de la actividad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Ámbito de aplicación subjetivo

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su condición de Administración titular del servicio, y de otra parte, la empresa M.A.R.E., S.A., en calidad de medio propio.

Segundo.- Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión a la sociedad mercantil pública M.A.R.E, S.A., por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la prestación de determinados servicios de su competencia o que tenga que prestar el Gobierno de Cantabria previa petición y en apoyo de las entidades locales, en materia de gestión de residuos domésticos.

2. Los servicios a prestar por M.A.R.E, S.A. en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones enumeradas en la cláusula tercera, que podrán ser modificados a través de la correspondiente adenda.

3. Tal como se indica en la cláusula Quinta, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, M.A.R.E., S.A. aportará los medios materiales, humanos y técnicos.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Tercera.- Servicios que se encomiendan a M.A.R.E, S.A.

M.A.R.E, S.A llevará a cabo la realización de la totalidad de los trabajos relativos a las siguientes actividades de gestión de residuos que corresponda realizar al Gobierno de la Comunidad Autónoma, incluida la explotación de las infraestructuras correspondientes:

A) Actividades inherentes al servicio público autonómico de gestión de residuos domésticos, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria:

- Recepción de los residuos domésticos en las estaciones de transferencia de Selaya, Villacantid, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Islares, el Mazo, y Ramales para su almacenamiento y compactación.

Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E., S.A. tiene subcontratados con terceros las siguientes prestaciones:

1. Gestión de la E.T: de Selaya con plazo de finalización previsto en mayo de 2019.
 2. Gestión de la E.T: de Ramales con plazo de finalización previsto en febrero de 2019.
 3. Gestión de la E.T: de Islares con plazo de finalización previsto en noviembre de 2019.
 4. Gestión de la E.T: de Villacantid con plazo de finalización previsto en mayo de 2020.
 5. Gestión de la E.T: de Mazo con plazo de finalización previsto en noviembre de 2020.
 6. Gestión de la E.T: de Cabezón del Sal con plazo de finalización previsto en diciembre de 2023.
 7. Gestión de la E.T: de Cabezón de Liébana con plazo de finalización previsto en diciembre de 2023.
- Transporte de los residuos domésticos desde las estaciones de transferencia hasta la planta de tratamiento integral de residuos de Meruelo.
 - Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E., S.A. tiene subcontratados con terceros el transporte de la estaciones de transferencia de Selaya, Ramales, Cabezón de Liébana, Villacantid, Islares, el Mazo y Cabezón de la Sal hasta febrero de 2016.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

- Selección y valorización del residuo doméstico en la planta de tratamiento integral de residuos de Meruelo.

La prestación de este servicio se realizara durante toda la vigencia del convenio.

- Eliminación en vertedero de los residuos domésticos no admisibles en la planta de tratamiento integral de residuos de Meruelo y su rechazo.

Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E., S.A. tiene subcontratados con terceros la gestión del vertedero de Meruelo, cuya finalización esta prevista en diciembre de 2014.

- Aprovechamiento energético del biogás generado en el vertedero para minorar los costes de explotación del mismo.

La prestación de este servicio se realizara durante toda la vigencia del convenio.

- Captación y tratamiento de los lixiviados del vertedero en la plata de tratamiento de lixiviados de Meruelo.

Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E., S.A. tiene subcontratados con terceros las siguientes prestaciones:

1. Transporte del efluente de la planta de lixiviado a gestor, con finalización prevista en diciembre de 2014.
2. Tratamiento y transporte de lixiviados vertedero de sellado de El Mazo, con finalización prevista en febrero de 2020.
3. Tratamiento y transporte de lixiviados de El Mazo, con finalización prevista en febrero de 2020.
4. Tratamiento y transporte de lixiviados a gestor vertedero Cabezón de la Sal, con finalización prevista en febrero de 2020.

- Grabación de las liquidaciones de la Tasa de gestión final de residuos urbanos en el sistema unificado de gestión de ingresos MOURO del Gobierno de Cantabria e impresión de los documentos y elementos de notificación para su traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La prestación de este servicio se realizara durante toda la vigencia del convenio.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

B) Actividades de recogida de residuos domésticos a Entidades Locales.

- Servicios de recogida y transporte de residuos domésticos hasta las estaciones de transferencia o directamente hasta las instalaciones de gestión final (conocidos comúnmente como servicios de “recogida en baja”) que tenga que prestar el Gobierno de la Comunidad Autónoma, previa petición y en apoyo de las Entidades Locales, de acuerdo con los artículos 6.2 y 9.2 de la Ley de Cantabria 8/1993. En el Anexo I se enumeran los Entes Locales a los que se presta el servicio agrupados por zonas de recogida.

Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E., S.A. tiene subcontratados con terceros las siguientes prestaciones:

1. Recogida y transporte de R.D. en zona central Pas Piseña, con finalización prevista en abril de 2019.
2. Recogida y transporte de R.D. zona Alto Asón, con finalización prevista en abril de 2019.
3. Recogida y transporte de R.D. zona Besaya, con finalización prevista en junio de 2019
4. Recogida y transporte de R.D. zona Sur, con finalización prevista en mayo de 2020.
5. Recogida y transporte de R.D. zona Oriental, con finalización prevista en junio de 2022.
6. Recogida y transporte de R.D. en zona Occidental, con finalización prevista en diciembre de 2023.
7. Recogida y transporte de R.D. zona Liébana, con finalización prevista en diciembre de 2023.

- Grabación de las liquidaciones del Precio Publico del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos hasta las estaciones de transferencia o directamente hasta las instalaciones de gestión final en el sistema unificado de gestión de ingresos MOURO del Gobierno de Cantabria e impresión de los documentos y elementos de notificación para su traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La prestación de este servicio se realizara durante toda la vigencia del convenio.

Como Anexo II se relacionan los servicios encomendados que se realizan con medios propios de M.A.R.E., S.A.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Cuarta.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinta.- Medios humanos y materiales.

M.A.R.E, S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan en el presente convenio. El personal de M.A.R.E, S.A. que realice las actividades derivadas del presente convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa con el Gobierno de Cantabria.

En este sentido, M.A.R.E, S.A ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la citada empresa quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Sexta.- Contratación con terceros

Sin perjuicio de la obligación del cumplimiento de las obligaciones con medios propios, M.A.R.E., S.A. podrá celebrar contratos de servicios para la realización de actividades materiales que sean objeto del presente convenio. En ningún caso tales contratos podrán suponer el ejercicio de potestades administrativas por contratistas o terceras personas.

La contratación con terceros que realice M.A.R.E., S.A., en ejecución de las actividades comprendidas en el presente convenio se registrará, de acuerdo con la cuantía y el tipo de los mismos, por lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

M.A.R.E., S.A. gestionará en exclusiva el servicio público, el cual será realizado con medios propios (organización del servicio, control del gasto, coordinación entre zonas de recogida y transporte, inspección y vigilancia, control de calidad, relaciones con las distintas Administraciones,

CVE-2014-5655

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

etc.) si bien parte de las prestaciones se han subcontratado con un tercero (servicios mecanizados de recogida, transporte y gestión de los residuos, correspondientes a la categoría 16 del Anexo II del TRLCSP, el cual relaciona los servicios a los que se refiere al artículo 10 del mismo texto legal, los cuales en este caso concreto corresponderían, según tenor literal del Anexo II, con: “*Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares*”). Por lo tanto, en ningún caso se transfiere a un tercero de naturaleza privada la gestión de un servicio público.

En caso de que sea necesario subcontratar nuevos servicios durante la vigencia de la encomienda, será necesario modificar la misma mediante la respectiva adenda, con el objeto de que queden reflejadas en la misma las nuevas subcontrataciones. En todo caso la duración de estas nuevas subcontrataciones no podrá superar el plazo de vigencia establecido, es decir, el 31 de marzo de 2024.

Séptima.- Régimen económico y financiero.

La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (293.263.408,84 €), I.V.A. incluido.

Esta cuantía tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando las tarifas aprobadas para el citado periodo a las previsiones de actividades a realizar en el mismo. Esta retribución fijada como consecuencia de la encomienda podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del Convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Dicho importe se financiara con cargo a la partida 07.03.456B.227.11 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la partida extrapresupuestaria 390.001 denominado “Hacienda pública. I.V.A. soportado”.

Como Anexo III de Condiciones Económicas se detalla como se ha determinado la retribución establecida, así como su régimen de financiación y distribución de cuantías por ejercicios presupuestarios.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Mensualmente se abonarán mediante factura presentada por M.A.R.E, S.A. los servicios prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho. Se acompañará un certificado emitido por el Director o responsable de la actividad en el que se declaren por entidad local la actividad mensual realizada objeto de la presente encomienda. A la misma, le prestará expresa conformidad desde la unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se presentarán dos facturas mensualmente, una relativa a los servicios prestados de gestión final de residuos domésticos, que se facturará al N.I.F. del Gobierno de Cantabria, y otra, relativa a los servicios de recogida de residuos domésticos, que se facturará al N.I.F. de la unidad gerencial de residuos domésticos de la Dirección General de Medio Ambiente.

Las facturas que emita M.A.R.E, S.A. deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Octava.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente convenio, y en especial las señaladas en el apartado 2 de la cláusula segunda, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E, S.A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E, S.A. se compromete a

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E, S.A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E, S.A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del ordenamiento jurídico.

Novena.- Obligación de sigilo.

1. El personal de M.A.R.E, S.A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Décima.- Comisión de seguimiento.

Para coordinar las actuaciones entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y M.A.R.E., S.A., en orden a llevar a efecto las previsiones de este convenio,

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

se creará como órgano de coordinación una comisión de seguimiento del convenio cuya composición se define a continuación:

- ✓ El Director General de Medio Ambiente.
- ✓ El Director General de M.A.R.E., S.A.
- ✓ Un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, designado por el Director General de Medio Ambiente.
- ✓ Un empleado de M.A.R.E, S.A. designado por su Director General.

A las reuniones de la citada comisión podrá asistir el personal de ambas entidades que designen los anteriores, para labores de asesoramiento de las actividades objeto del presente convenio.

De común acuerdo, podrán incorporarse a dicho órgano de coordinación, con carácter permanente o de forma puntual para actuaciones particulares, representantes de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez al año, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. No obstante, la Comisión celebrará necesariamente una reunión con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio posterior, al menos con una antelación mínima de un mes sobre la fecha límite establecida para dicha aprobación.

En todo caso, la Comisión será competente para:

- a) Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.
- b) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.
- c) Determinar las medidas a acordar frente a eventuales incumplimientos, por cualquiera de las partes, de las condiciones establecidas en el presente convenio.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Décimo primera.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 años y surtirá efectos desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2024.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería competente.

Décimo segunda.- Reajuste de la financiación.

Cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que depende el encomendatario realizara una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda. .

Décimo tercera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Décimo cuarta.- Resolución.

El presente convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral formulada por el Gobierno de Cantabria.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en Santander, a 31 de marzo de 2014.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO

EL DIRECTOR DE M.A.R.E., S.A.

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO I: RELACION DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMESTICOS

ZONA DE RECOGIDA	AYUNTAMIENTO
ALTO ASÓN	AYTO. DE RAMALES DE LA VICTORIA
ALTO ASÓN	AYTO. DE SOBA
ALTO ASÓN	AYTO. DE RUESGA
ALTO ASÓN	AYTO. DE RASINES
ALTO ASÓN	AYTO. DE ARREDONDO
BESAYA	AYTO. DE REOCÍN
BESAYA	AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR
BESAYA	AYTO. DE CARTES
BESAYA	MCDAD. VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS
BESAYA	AYTO. DE PUENTE VIESGO
BESAYA	AYTO. DE CASTAÑEDA
BESAYA	AYTO. DE SAN FELICES DE BUELNA
CAMPOO	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO
CAMPOO	AYTO. HDAD. DE CAMPOO DE SUSO
CAMPOO	AYTO. DE VALDERREDIBLE
CAMPOO	AYTO. DE VALDEOLEA
CAMPOO	AYTO. DE CAMPOO DE YUSO
CAMPOO	AYTO. DE VALDEPRADO DEL RIO
CAMPOO	AYTO. DE SANTIURDE DE REINOSA
CAMPOO	AYTO. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO
CAMPOO	AYTO. DE SAN MIGUEL DE AGUAYO
CAMPOO	AYTO. DE PESQUERA
LIÉBANA	AYTO. DE POTES
LIÉBANA	AYTO. DE CAMALEÑO
LIÉBANA	AYTO. DE CILLORIGO DE LIEBANA
LIÉBANA	AYTO. DE VEGA DE LIEBANA
LIÉBANA	AYTO. DE CABEZÓN DE LIEBANA
LIÉBANA	AYTO. DE PESAGUERO
OCCIDENTAL	MCDAD. VALLES SAN VICENTE
OCCIDENTAL	AYTO. DE CABEZÓN DE LA SAL
OCCIDENTAL	AYTO. DE COMILLAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDO
OCCIDENTAL	AYTO. DE MAZCUERRAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE RIONANSA
OCCIDENTAL	AYTO. DE RUENTE

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ZONA DE RECOGIDA	AYUNTAMIENTO
OCCIDENTAL	AYTO. DE CABUERNIGA
OCCIDENTAL	AYTO. DE RUILOBA
OCCIDENTAL	AYTO. DE HERRERÍAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE UDÍAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE LOS TOJOS
OCCIDENTAL	AYTO. DE PEÑARRUBIA
OCCIDENTAL	AYTO. DE LAMASÓN
OCCIDENTAL	AYTO. DE POLACIONES
OCCIDENTAL	AYTO. DE TUDANCA
ORIENTAL	AYTO. DE SANTA MARIA DE CAYÓN
ORIENTAL	AYTO. DE MARINA DE CUDEYO
ORIENTAL	AYTO. DE BARCENA DE CICERO
ORIENTAL	AYTO. DE ENTRAMBASAGUAS
ORIENTAL	AYTO. DE GURIEZO
ORIENTAL	AYTO. DE MERUELO
ORIENTAL	AYTO. DE VILLAESCUSA
ORIENTAL	AYTO. DE VOTO
ORIENTAL	AYTO. DE LIMPIAS
ORIENTAL	AYTO. DE RIOTUERTO
ORIENTAL	AYTO. DE PENAGOS
ORIENTAL	AYTO. DE HAZAS DE CESTO
ORIENTAL	AYTO. DE SOLÓRZANO
ORIENTAL	AYTO. DE LIENDO
ORIENTAL	AYTO. DE SAN ROQUE DE RIOMIERA
ORIENTAL	AYTO. DE MIERA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE CORVERA DE TORANZO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SELAYA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VILLACARRIEDO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VILLAFUFRE
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VEGA DE PAS
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE LUENA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SARO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

ANEXO II. RELACIÓN DE SERVICIOS ENCOMENDADOS PRESTADOS CON MEDIOS PROPIOS

Tareas encomendadas realizadas con medio propios:

- Tareas de inspección, seguimiento y control de la ejecución de los servicios de recogida de R.D. contratados con terceros en los municipios adheridos al convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria.
- Tareas de inspección, seguimiento y control de los trabajos de explotación y mantenimiento de las instalaciones y actividades de almacenamiento, transporte, valorización, eliminación y depuración del residuo derivado del tratamiento de R.D. En concreto las instalaciones son:
 - Estación de transferencia de Selaya.
 - Estación de Transferencia de Villacantid.
 - Estación de Transferencia de Cabezón de Liébana.
 - Estación de Transferencia de Cabezón de la Sal.
 - Estación de Transferencia de Islares.
 - Estación de Transferencia de El Mazo.
 - Estación de Transferencia de Ramales.
 - Centro de Recuperación, Reciclaje y Valorización de Meruelo.
 - Vertedero de Meruelo.
 - Planta de tratamiento de Lixiviados.
- Gestión directa con personal y medio propios de la explotación y mantenimiento de la Planta de Biogás de Meruelo.
- Asegurar la correcta captura de los datos de actividad (vaciados y toneladas) de la recogida y tratamiento del R.D. a través de los sistemas de gestión informáticos y la captura en remoto de las pesadas de las basculas de las instalaciones y embarcadas en los camiones recolectores.
- Gestión de los datos capturados y grabación de los mismos en el sistema de gestión de gestión de ingresos del Gobierno de Cantabria, para lo cual la empresa dispone de usuarios propios de acceso.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

- Liquidar y emitir para su validación por el Gobierno de Cantabria las liquidaciones de precios públicos por el servicio de recogida de R.D. y la tasa por el servicio de tratamiento de R.D.
- Asesoramiento técnico y colaboración en la definición, gestión y control del Fondo de Racionalización del servicio de recogida de R.D.
- Asesoramiento técnico y colaboración en la definición e implantación de los modelos de recogida de acuerdo al Plan Sectorial de Residuos Municipales vigente en la Comunidad Autónoma.
- Asesoramiento técnico y colaboración en la definición y actualización de los criterios técnicos del anexo I del convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios para la prestación de servicios de recogida.
- Interlocución con las Entidades Locales, adheridas al convenio anterior, para la gestión diaria y aplicación de los criterios del servicio acordados entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios.
- Realizar los correspondientes trámites administrativos y legales para que las instalaciones de tratamiento y los servicios de recogida cumplan y se adapten a la normativa vigente.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO III: CONDICIONES ECONÓMICAS

ENCOMIENDA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.D.

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2014

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2024

Servicio de tratamiento de RD.

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Base Imponible	I.V.A. (10%)	Retribución Servicio
2014	159.999	96,18	15.388.703,82 €	1.538.870,38 €	16.927.574,20 €
2015	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2016	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2017	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2018	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2019	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2020	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2021	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2022	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2023	233.558	96,18	22.463.608,44 €	2.246.360,84 €	24.709.969,28 €
2024	78.264	96,18	7.527.431,52 €	752.743,15 €	8.280.174,67 €
	2.340.285		225.088.611,30 €	22.508.861,09 €	247.597.472,39 €

Servicio de recogida y transporte de RD a EELL

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Base Imponible	I.V.A. (10%)	Retribución Servicio
2014	1.001.622	3,9794	3.985.854,59 €	398.585,46 €	4.384.440,05 €
2015	1.393.776	3,9794	5.546.392,21 €	554.639,22 €	6.101.031,43 €
2016	1.393.776	3,9794	5.546.392,21 €	554.639,22 €	6.101.031,43 €
2017	1.393.776	3,9794	5.546.392,21 €	554.639,22 €	6.101.031,43 €
2018	1.393.776	3,9794	5.546.392,21 €	554.639,22 €	6.101.031,43 €
2019	1.250.799	3,9794	4.977.430,93 €	497.743,09 €	5.475.174,02 €
2020	891.736	3,9794	3.548.575,75 €	354.857,58 €	3.903.433,33 €
2021	846.342	3,9794	3.367.935,11 €	336.793,51 €	3.704.728,62 €
2022	571.029	3,9794	2.272.352,53 €	227.235,25 €	2.499.587,78 €
2023	246.715	3,9794	981.779,34 €	98.177,93 €	1.079.957,27 €
2024	49.000	3,9794	194.990,60 €	19.499,06 €	214.489,66 €
Total	10.432.349		41.514.487,69 €	4.151.448,76 €	45.665.936,45 €

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

De esta tarifa, el gasto que va ser financiado con cargo al Presupuesto de Gasto de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo asciende a la cantidad de 289.111.960,08 €, que resulta de aplicar al importe total obtenido, el descuento de las cuotas de I.V.A. soportadas correspondientes a los servicios que van a ser facturados por la Unidad Gerencial de Residuos Urbanos de la Dirección General de Medio Ambiente a los destinatarios como PRECIO PÚBLICO (4.151.448,76 €), es decir, de la recogida de los residuos domésticos a las Entidades Locales, que se financiaran con cargo a la partida 390.001 denominada “Hacienda Pública. I.V.A. soportado”.

Ejercicio	Base Imponible	IVA(10%)	Retribución serv. encomendados	Aplicado a P.G. 07.03.456B.227.11	Hacienda deudora por IVA 390.001
2014	19.374.558,41 €	1.937.455,84 €	21.312.014,25 €	20.913.428,79	398.585,46 €
2015	28.010.000,65 €	2.801.000,06 €	30.811.000,71 €	30.256.361,49	554.639,22 €
2016	28.010.000,65 €	2.801.000,06 €	30.811.000,71 €	30.256.361,49	554.639,22 €
2017	28.010.000,65 €	2.801.000,06 €	30.811.000,71 €	30.256.361,49	554.639,22 €
2018	28.010.000,65 €	2.801.000,06 €	30.811.000,71 €	30.256.361,49	554.639,22 €
2019	27.441.039,37 €	2.744.103,93 €	30.185.143,30 €	29.687.400,21	497.743,09 €
2020	26.012.184,19 €	2.601.218,42 €	28.613.402,61 €	28.258.545,03	354.857,58 €
2021	25.831.543,55 €	2.583.154,35 €	28.414.697,90 €	28.077.904,39	336.793,51 €
2022	24.735.960,97 €	2.473.596,09 €	27.209.557,06 €	26.982.321,81	227.235,25 €
2023	23.445.387,78 €	2.344.538,77 €	25.789.926,55 €	25.691.748,62	98.177,93 €
2024	7.722.422,12 €	772.242,21 €	8.494.664,33 €	8.475.165,27	19.499,06 €
	266.603.098,99 €	26.660.309,85 €	293.263.408,84 €	289.111.960,08 €	4.151.448,76 €

2014/5655

CVE-2014-5655

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2014-4852 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Noja*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 24 de marzo de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE: NOJA

DON RICARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 13.711.057K)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 27 de marzo de 2014.

El secretario de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/4852

CVE-2014-4852

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-5459 *Orden PRE/12/2014, de 24 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el anexo I, para el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cantabria.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos Centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página Web del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos Centros.

3. Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los Centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

5. En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma simultáneamente y dirigidas a Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, debiendo tener entrada en el Registro de Entrada de la Dirección General, sito en la calle Castilla número 1, entresuelo, código postal 39002, Santander (Cantabria).

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

5. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

7. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

8. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado A del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de marzo de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

N.º ORDEN	CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
126	IML de Cantabria	Médico Forense Generalista	Santander (Cantabria)	1	x	no

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses.

(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el interesado)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DESTINO ACTUAL :				
CUERPO ACTUAL:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:		
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B			C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:				
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo Comisión de Servicios: Sí / No Adscripción provisional: Sí / No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:			
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales			
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .			
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones			
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional			
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

CVE-2014-5459

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA EN CANTABRIA.
C/ CASTILLA Nº 1, ENTRESUELO
39002-SANTANDER (CANTABRIA)

2014/5459

CVE-2014-5459

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-5754 *Resolución por la que se elevan a definitivas las plazas vacantes del Cuerpo de Maestros para el Concurso de Traslados de funcionarios docentes, plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden ECD/120/2013, de 7 de noviembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de la citada Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 7 de noviembre de 2013 (BOC del 15 de noviembre), esta Consejería ha resuelto elevar a definitivas las relaciones de vacantes publicadas, incorporando rectificaciones y quedando las mismas como figuran en el Anexo adjunto.

Al momento actual, y una vez detectados los errores producidos y analizadas las necesidades definitivas para el curso próximo, de acuerdo con la planificación educativa existente, procede la aprobación definitiva de dicha resolución elevando a definitiva la relación de plazas vacantes del cuerpo de Maestros para el Concurso de Traslados convocado por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 7 de noviembre de 2013 (BOC del 15 de noviembre).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación

Santander, 14 de abril de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78



CONCURSO DE TRASLADOS PRIMARIA 2013

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390520001 - ARCE	39004598 - BAJO PAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390050002 - ARGOÑOS	39000453 - PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39000571 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870001 - BARREDA	39012637 - MANUEL LIAÑO BERISTAIN	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	2

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390120005 - CASAR	39000945 - ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390120005 - CASAR	39000945 - ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018603 - RIOMAR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018603 - RIOMAR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001913 - SAN MARTIN DE CAMPIJO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	6
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	5
06	390640005 - CAVADA (LA)	39006029 - LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390010003 - COBRECES	39000064 - QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	6
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390990001 - CONCHA (LA)	39010616 - MARCIAL SOLANA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390990001 - CONCHA (LA)	39010616 - MARCIAL SOLANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390150011 - COSGAYA	39013782 - LIEBANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390440002 - CUCHIA	39011505 - MARZAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870004 - GANZO	39009195 - MATILDE DE LA TORRE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	2
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390360001 - HAZAS	39003430 - PEREGRINO AVENDAÑO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390620003 - HOZ DE ANERO	39005797 - TRASMIERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390620003 - HOZ DE ANERO	39005797 - TRASMIERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390910003 - LAMADRID	39009730 - SAN MARTIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39018500 - CEPA DE LAREDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012765 - PABLO PICASSO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39012765 - PABLO PICASSO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	5
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003375 - VILLA DEL MAR	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003375 - VILLA DEL MAR	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003375 - VILLA DEL MAR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390520005 - LIENCRES	39018822 - LAS DUNAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390160006 - MALIAÑO	39001366 - JUAN DE HERRERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	3
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	4
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARÍA TORNER	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	024 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390170007 - POBLACION (LA)	39019048 - ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390530004 - PUENTE PUMAR	39004896 - VALLE DE POLACIONES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	021 - CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390830013 - QUINTANA	39012303 - JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	048 - ESCUELA-HOGAR	-	N	2
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL	39006352 - NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL	39006352 - NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL	39006352 - NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39013873 - ELENA QUIROGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006790 - ELOY VILLANUEVA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012790 - JESUS CANCIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	024 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011414 - LOS VIVEROS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011189 - MAGALLANES	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL CACICEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011670 - MARIA BLANCHARD	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011670 - MARIA BLANCHARD	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011670 - MARIA BLANCHARD	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39007149 - QUINTA PORRUA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39011566 - VITAL ALSAR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390180009 - SANTIAGO	39001664 - SANTIAGO LA ROBLEDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390980005 - SANTIBAÑEZ	39013770 - RIO PISUEÑA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390760006 - SANTILLANA	39008233 - SANTA JULIANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	6
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	7
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	S	1
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	024 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	032 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR.MADRAZO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - Nº 2 DE REOCIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - Nº 2 DE REOCIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - Nº 2 DE REOCIN	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - Nº 2 DE REOCIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - Nº 2 DE REOCIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390870010 - VIERNOS	39009535 - DOBRA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39013630 - EL HAYA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390210002 - VILLASUSO	39013824 - C.P.	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

2014/5754

CVE-2014-5754

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-5755 *Resolución de 14 de abril de 2014 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/120/2013 de 7 de noviembre.*

De acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 13 bis 1 e) de la Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo, en la redacción dada a la misma por la Ley de Cantabria 13/98, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de la Orden ECD/120/2013 de 7 de noviembre (BOC del 15), esta Consejería ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de vacantes que se publicó por resolución de 20 de febrero de 2014, (BOC del 27 de febrero).

Contra la presente resolución, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente resolución.

Santander, 14 de abril de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78



CONCURSO DE TRASLADOS SECUNDARIA 2013

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390080001 - ASTILLERO	39018524 - CEPA DE ASTILLERO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	011 - INGLES	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	011 - INGLES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RÍA SAN MARTÍN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39700050 - EQUIPO GENERAL LAREDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	3
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39700062 - EQUIPO GENERAL CAMARGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	003 - LATIN	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	001 - FILOSOFIA	2	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	011 - INGLES	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	113 - PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	-	N	3
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	102 - AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	117 - DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	111 - OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018494 - CEPA DE SANTANDER	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	016 - MUSICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	003 - LATIN	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39018597 - CEPA DE SANTOÑA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	006 - MATEMATICAS	3	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39018512 - CEPA CALIGRAMA	011 - INGLES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39018512 - CEPA CALIGRAMA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	123 - PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39700098 - EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	011 - INGLES	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39700050 - EQUIPO GENERAL LAREDO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39700104 - EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION	-	N	1

CVE-2014-5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
			ADMINISTRATIVA			
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	219 - PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39700098 - EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	215 - OP-OPERACIONES DE PROCESOS	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	001 - ALEMAN	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	015 - PORTUGUES	-	N	1

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	419 - OBOE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	423 - PIANO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	433 - VIOLIN	-	N	1

CUERPO 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE Nº 1	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	1

2014/5755

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-5839 *Resolución rectoral de 11 de abril de 2014, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa, Subgrupo C1, Especialidad Administración General de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Administración General, Subgrupo C1 por el sistema de promoción interna, procede de conformidad con la base 4.1 de la Resolución de 6 de marzo de 2014 (BOC de 18 de marzo), declarar aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas para participar en dichas pruebas.

La relación de las personas aspirantes admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de PAS, Formación y Acción Social, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n Santander, y en la siguiente dirección de intranet: <https://www.unican.es/srv/Concpos/Convocatorias/PASFuncionarioFrw.aspx>.

Igualmente y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del ejercicio de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 23 de mayo, a las 10:00 horas, en el aula 17, Planta 0, de la Facultad de Derecho.

Al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 11 de abril de 2014.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2014/5839

CVE-2014-5839

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-5784 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz del Municipio de Santa María de Cayón, y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo juez, se concede un plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de julio de 1995, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes.

En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

- Ser español y natural de este Municipio, o llevar al menos dos años residiendo en el mismo.

- Ser mayor de edad.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, salvo estar en posesión de la licenciatura de derecho y los derivados de la jubilación por edad.

Junto a la instancia se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Currículo Vital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 2 de abril de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/5784

CVE-2014-5784

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-5785 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables del monte Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil número 358 y del monte La Gesía y Arza número 359 del Catalogo de Utilidad Pública de 2014.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto (subasta) para la adjudicación de los aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 del catalogo de U.P. y del monte de utilidad pública denominado La Gesía y Arza nº 359 del catalogo de U.P., incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2014, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avda. de Cantabria, nº 3.
 3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 4. Teléfono: 942,831,235.
 5. Telefax: 942,834,036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://www.loscorralesdebuelna.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 46/2014.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto (subasta) de los aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 del catalogo de U. P., y del monte de utilidad pública denominado La Gesía y Arza nº 359 del Catálogo de U. P., incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2014 integrado por los siguientes Lotes:

Lote 1

N/Ref.: AF-UOM/2014/358/16.

Cosa cierta: 5118 pies de pino.

Cuantía: 5.028,00 m.c.

Precio base: 100.560,00 €.

Lugar: Manotale.s

Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Lote 2

N/Ref.: AF-UOM/2014/359/3.

Cosa cierta: 4750 pies de eucalipto.

Cuantía: 1.293,00 m.c.

Precio base: 30.049,32 €.

Lugar: Rebujas.

Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva

Lote 3

N/Ref.: AF-UOM/2014/359/4.

Cosa cierta: Pies de pino procedentes del señalamiento en 5,7 Ha.

Cuantía: 235 m.c.

Precio base: 469,50 €.

Lugar: Rebujas.

Modalidad: A resultas de la medición final.

Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

Lote 4

N/Ref.: AF-UXM/2014/358/1.

Cosa cierta: 702 pies de eucalipto.

Cuantía: 180,00 m.c.

Precio base: 4.741,20 €.

Lugar: Manotales.

Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: Hasta el 9 de enero de 2015.

b) Lugar de ejecución:

Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.

c) Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación definitiva los lotes 1 y 2, 10 meses desde la adjudicación definitiva el lote 3 y hasta el 9 de enero de 2015 el lote 4.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

4.1.- El tipo de licitación al alza es el que se expresa para cada lote.

Lote 1.- 100.560,00 €.

Lote 2.- 30.049,32 €.

Lote 3.- 469,50 €.

Lote 4.- 4.741,20 €.

Estos precios en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones. Se les aplicará el 12% de IVA (compensatorio).

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

4.2.- La oferta podrá mejorar, al alza, el tipo de licitación.

5.- Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Por correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

7.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida de Cantabria, nº 3.

b) Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

a) Fecha y hora: La apertura del sobre A que no será pública tendrá lugar al tercer día hábil no sábado siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura del sobre B será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

8.- Gastos de publicidad: A cuenta del contratista.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 2014.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/5785

CVE-2014-5785

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-5915 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de Jugueteca.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de veintiséis de marzo de dos mil catorce el expediente de contratación de prestación del Servicio denominado "Jugueteca", se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Prestación del servicio denominado "Jugueteca".

Plazo: El presente contrato se ejecutará durante los meses de julio, agosto y hasta el 5 de septiembre de 2014.

Tipo: El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 77.000 euros, IVA excluido.

Publicidad del expediente. Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, nº 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9 a 14 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantías exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación, IVA excluido.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de valoración: Varios criterios de valoración (cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Plazo y modo de presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, en el modo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública).

Renedo de Piélagos, 26 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/5915

CVE-2014-5915

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-5800 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-10631/2009*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-10631/2009.

Apellidos y nombre o razón social: Ferrol Transportes, S. A., carretera de Jaén, kilómetro, 150, 02400 Hellin (Albacete).

NIF/CIF: A02056950.

Número de liquidación: 047 2 004729283.

Santander, 10 de abril de de 2014.

El jefe de la sección de inspección,

Juan Martínez López-Dóriga.

2014/5800

CVE-2014-5800

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-5841 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-148/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gestión de Obras de Cantabria, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio La Huerta de Arriba, 39559, Cosío, Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 24 de enero de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 9 de octubre de 2013, contra Gestión de Obras de Cantabria, S. L. por: minoración del descanso diario; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 6.3 reglamento (CE) 561/06.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 19 de febrero de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-148/2014.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Gestión de Obras de Cantabria, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 100903.

Carretera: A8, km. 273.

Fecha: 9 de octubre de 2013.

Hora: 17,55 h.

Denunciado: Gestión de Obras de Cantabria, S. L.

Vehículo matrícula: 7247-FWF.

CVE-2014-5841

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Hechos denunciados: Minoración del descanso diario.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 6.3 reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 19 de febrero de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/5841](#)

CVE-2014-5841

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-5804 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 98/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Arturo Hernández Hernández, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4-1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Hernández Hernández, Arturo.

NIF: 72523936Z.

Número de liquidación: 0472004751053.

Expediente número: 98/13/TUR.

Santander, 8 de abril de 2014.

La instructora,
Laura Thomas García.

2014/5804

CVE-2014-5804

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-5806 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 21/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Luz Adriana Zapata Rodríguez, como titular del establecimiento "Club Woman", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Zapata Rodríguez, Luz Adriana.
NIF: 78997614C.
Expediente número: 21/14/TUR.

Santander, 8 de abril de 2014.
La instructora,
Laura Thomas García.

2014/5806

CVE-2014-5806

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-5808 *Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador número 22/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a "Goesa 2013, S. L.", como titular del establecimiento denominado "Mangoviche", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4-1.ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Goesa 2013, S. L.

NIF: B39777453.

Expediente número: 22/14/TUR.

Santander, 8 de abril de 2014.

La instructora,
Laura Thomas García.

2014/5808

CVE-2014-5808

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-5809 *Citación para notificación de apertura de periodo probatorio de expediente sancionador número 7/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Aurora María Solana Galván, como titular de la agencia de viajes denominada "Viajes Bahía Sur", la apertura de periodo probatorio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4-1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Apertura de periodo probatorio del expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Solana Galván, Aurora María.

NIF: 06545911L.

Expediente número: 7/14/TUR.

Santander, 10 de abril de 2014.

La instructora,
Laura Thomas García.

2014/5809

CVE-2014-5809

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-5811 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 8/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a "Nuevo Trocadero, S. C.", como titular del establecimiento denominado "Grog", la propuesta de resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4-1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Nuevo Trocadero, S. C.

NIF: J39743190.

Expediente número: 8/14/TUR.

Santander, 11 de abril de 2014.

La instructora,
Laura Thomas García.

2014/5811

CVE-2014-5811

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-5846 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 59/13/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Sainz Ocejo, Juan Antonio.

NIF: 13723030B.

Número de liquidación: 0472004830993.

Santander, 10 de abril de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/5846

CVE-2014-5846

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-5847 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 25/13/SAN en materia de Seguridad Alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: García Menocal, Gonzalo.
NIF/NIE/CIF: 13.921.061-N.
Expediente número: 25/13/SAN.

Santander, 10 de diciembre de 2013.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/5847

CVE-2014-5847

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-5856 *Notificación por comparecencia. Requerimiento de documentación y otros.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - bjo., en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
AL OTRO LADO SC EN CONSTITUCIÓN	G 39597190	CANON SANEAMIENTO	0292-563540 0292-1143611
ALFOMBRAS CARTES WOL SL	B 39555305	IVTM	0292-812001 0292-878182 0292-1235094 0292-1718172 0292-2176181
APARICIO VIEDMA MARIA DOLORES	05265720 P	IVTM	0292-804135 0292-804686 0292-809211 0292-809945 0292-875531 0292-876251 0292-1232565 0292-1233224 0292-1722204 0292-1722801 0292-2180146 0292-2180801

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CUEVAS HERMANOS DE LAS, SL	B 39005343	IBI URBANA / IBI RÚSTICA	0292-735850 0292-897254 0292-1356000 0292-1816942 0292-2234984 0292-2333021
FERNANDEZ GAMALLO PEDRO AVELINO	X 5241352 C	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	0292-56682
ROJO GUTIERREZ JOSE ANGEL	13931741 C	TRANSMISIONES PATRIMONIALES / CANON SANEAMIENTO / IBI URBANA / IVTM	0292-2056062 0292-1757302 0292-1757602 0292-2252566 0292-875346 0292-1232355

Acto a notificar: PROVIDENCIAS DE APREMIO

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
AGUADO ESPINOSA MARIA ISABEL	13929486 L	IVTM	0292-2568195
BENHIDA SALAH	X 1390375 W	IVTM	0292-2638260 0292-2573611
FERNANDEZ HENRI	Y 2687014 F	IBI URBANA	0292-2757674

Los Corrales de Buelna, 11 de abril de 2014.

La responsable de Unidad de Recaudación de Los Corrales de Buelna
(P. S., la responsable de Unidad de Recaudación de Torrelavega,
por Resolución de la Dirección de la ACAT de fecha 3 de agosto de 2012),
María de las Mercedes Estrada Arias.

2014/5856

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-5857 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Subasta 223/14.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó acuerdo de fecha 14 de abril de 2.014 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrara el día 29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Bienes inmuebles a enajenar

1) Lote número uno.

Urbana. Elemento número veintiséis. Plaza de garaje situada en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es la tercera, contado de Este a Oeste, de la hilera del Sur de esta planta y ocupa doce metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 048, finca 8785

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.510,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

2) Lote número dos.

Urbana. Elemento número veintisiete. Plaza de garaje situada en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es la cuarta, contado de Este a oeste, de la hilera del Sur de esta planta y ocupa doce metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 049, finca 8786

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.510,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

3) Lote número tres.

Urbana. Elemento número cincuenta y cuatro. Plaza de garaje situada en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es la décimo quinta, contado de Oeste a Este, de la hilera del Centro de esta planta y ocupa catorce metros con treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 076, finca 8813.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 16.169,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

4) Lote número cuatro.

Urbana. Elemento número noventa y ocho. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"-2. Es el cuarto, contando de oeste a Este de la hilera del Norte mitas Este-Sur, de esta planta, y ocupa cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 120, finca 8857.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

5) Lote número cinco.

Urbana. Elemento número ciento uno. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es el primero, contando de Oeste a Este, a la Izquierda, entrando, del grupo de cinco trasteros del Centro-Este, de esta planta, ocupa cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 123, finca 8860

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

6) Lote número seis.

Urbana. Elemento número ciento dos. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es el segundo, a la izquierda entrando, contando de Oeste a Este, del grupo de cinco trasteros del Centro-Este, de esta planta, ocupa cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 124, finca 8861.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

7) Lote número siete.

Urbana. Elemento número ciento veinticinco. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es el noveno, a la Izquierda, entrando, contando de Sur a Norte, del grupo de diecisiete trasteros existentes en el ángulo Sur-Oeste, de esta planta y ocupa cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 147, finca 8884.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.850,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

8) Lote número ocho.

Urbana. Elemento número ciento veintisiete. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas" 2. Es el undécimo, -y último-, a la izquierda, entrando, contando de Sur a Norte, del grupo de diecisiete trasteros existentes en el ángulo Sur-Oeste, de esta planta y ocupa seis metros con cinco decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 150, finca 8886.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.850,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

9) Lote número nueve.

Urbana. Elemento número doscientos noventa y cinco. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Tercero, en construcción, integrante del conjunto urbanístico Residencia "Las Cinco Villas" 2. Es el primero, a la derecha, entrando al pasillo, de los seis trasteros situados más al Este de esta planta, ocupa tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 94, folio 092, finca 9054.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.975,78 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

10) Lote número diez.

Urbana. Número cincuenta y cuatro. Cuarto Trastero señalado con el número 28, situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico sito en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, Barrio del Pino. Tiene una superficie construida de dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 389, folio 188, finca 41551

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.591,35 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

11) Lote número once.

Urbana. Número cuarenta y nueve. Cuarto Trastero señalado con el número 23, situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico sito en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, Barrio del Pino,. Tiene una superficie construida de dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 389, folio 178, finca 41541.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.591,35 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Diez mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (10.510,50€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Diez mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (10.510,50€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Dieciséis mil ciento sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (16.169,96€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número siete. Cuatro mil ochocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (4.850,96€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho. Cuatro mil ochocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (4.850,96€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número nueve. Mil novecientos setenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (1.975,78€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número diez. Cuatro mil quinientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (4.592,35€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Lote número once. Cuatro mil quinientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (4.592,35€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Siete mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (7.882,88€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Siete mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (7.882,88€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Doce mil ciento veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (12.127,47€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número siete. Tres mil seiscientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (3.638,22€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho. Tres mil seiscientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (3.638,22€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número nueve. Mil cuatrocientos ochenta y uno euros con ochenta y cuatro céntimos (1.481,84€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número diez. Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (3.444,26€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Lote número once. Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (3.444,26€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en euros)				Valor de las pujas (importe en euros)	
Hasta			300,51	3,01	
De	300,52	a	601,01	6,01	
De	601,02	a	1.502,53	15,03	
De	1502,54	a	3.005,06	30,05	
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10	
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25	
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51	
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01	
Más de			60.101,21	1.502,53	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: cargas que gravan estos bienes: Sin Cargas.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 14 de abril de 2014.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2014/5857

CVE-2014-5857

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5787 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 119/2013.*

Se hace saber a Landa Betsa, con D.N.I. nº X5646909H, cuyo último domicilio conocido es Bo. mayor, nº 35, 39011 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 119/2013, obra resolución dictada con fecha 25/03/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Landa Betsa con multa de ciento cincuenta euros (150,00 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5787

CVE-2014-5787

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5788 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S(PF) 120/2013.*

Se hace saber a Álvaro Omar Fletes Moreno, con D.N.I. nº 03955764, cuyo último domicilio conocido es C/ Garmendia, nº 7, 2º Iz., 39008 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 16/12/2013, ha dictado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador, expediente S(PF) 120/2013, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5788

CVE-2014-5788

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5790 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 122/2013.*

Se hace saber a Cristóbal Castillo Noriega, con D.N.I. nº 72052403G, cuyo último domicilio conocido es C/ Alonso, nº 15, 1º A, 39010 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 122/2013, obra resolución dictada con fecha 18/03/2014 cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Cristóbal Castillo Noriega con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5790

CVE-2014-5790

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5791 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 1/2014.*

Se hace saber a Romaldillo Roberto Bayton Guzmán, con D.N.I. nº 72191542Q, cuyo último domicilio conocido es C/ San José, nº 8, 2º Iz, 39003 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 1/2014, obra resolución dictada con fecha 18/03/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Romaldillo Roberto Bayton Guzmán, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5791

CVE-2014-5791

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5793 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 9/2014.*

Se hace saber a Israel Fernández Arillo, con D.N.I. nº 72089405E, cuyo último domicilio conocido es C/ Polio, nº 36, 1º Iz., 39012 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 9/2014, obra Resolución dictada con fecha 25/03/2014 cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Israel Fernández Arillo, con multa de noventa euros (90.00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

[2014/5793](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5794 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 10/2014.*

Se hace saber a Francisco Javier Ordieréz Gómez, con D.N.I. nº 72171925H, cuyo último domicilio conocido es C/ Federico Vial, nº 8, 6º C, 39009 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 10/2014, obra resolución dictada con fecha 25/03/2014 cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Francisco Javier Ordieréz Gómez, con multa de noventa euros (90,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5794

CVE-2014-5794

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5795 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 11/2014.*

Se hace saber a Javier Díaz Martín, con D.N.I. nº 13785707J, cuyo último domicilio conocido es C/ Carlos Haya, nº 11, 2º C, 39009 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 11/2014, obra resolución dictada con fecha 25/03/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Javier Díaz Martín, con multa de noventa euros (90,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5795

CVE-2014-5795

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5796 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S(PF) 23/2014.*

Se hace saber a Mohamed Zian, con D.N.I. nº Y1722427V, cuyo último domicilio conocido es C/ Mies Dehesa, nº 51, 39310 Miengo, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 06/02/2014, ha dictado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador, expediente S(PF) 23/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5796

CVE-2014-5796

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5797 *Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 36/2014.*

Se hace saber a Zakarie El Ahmadi, con D.N.I. nº Y1370972W, cuyo último domicilio conocido es Bo. La Tejera, nº 4, 39470 Piélagos, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 18/03/2014, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 36/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5797

CVE-2014-5797

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-5798 *Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 48/2014.*

Se hace saber a Lucía Acinas Ortiz, con D.N.I. nº 72230962Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Doctor Diego Madrazo, nº 12, 4º A, 39012 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 26/03/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 48/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/5798

CVE-2014-5798

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-5786 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3342/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno, devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración" o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 11 de abril de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
3342/2013	22761856K	ANDER MARCOS CASTILLA	Castro-Urdiales	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	71

2014/5786

CVE-2014-5786

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2014-5799 *Aprobación y exposición pública del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014 ha sido aprobado el Padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 1º trimestre de 2014.

Dicho Padrón se expone al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Arenas de Iguña, 8 de abril de 2014.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2014/5799

CVE-2014-5799

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5803 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 950, de 7 de abril de 2014, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al primer trimestre de 2014

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado, nº 5 bis, en horario de 9,00 h. a 13,00 h. durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de abril al 16 de junio de 2014, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 7 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/5803

CVE-2014-5803

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-5762 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2014, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2014.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes, de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de julio de 2014, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 10 de abril de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/5762

CVE-2014-5762

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-5814 *Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 10/TR.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Visto que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con anterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Vista la resolución de 1 de octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. nº 198, de 14-10-2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando que, se han realizado las actuaciones encaminadas a averiguar la identidad y domicilio del infractor por no constar en el boletín de denuncia.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a don Mustapha Farssi, con NIE nº X2748346F, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula 2416 CTD; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

Segundo.- Advertir a don Mustapha Farssi que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, está obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía,

CVE-2014-5814

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

proporcionando en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del R. D. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 €.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero.- Nombrar como instructor del procedimiento a don Valentín Aguado Quintial, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el Artículo 28 del citado texto legal.

Cuarto.- Informar a don Mustapha Farssi que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1. del R. D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del R. D.320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 año contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.

Quinto.- Informar a don Mustapha Farssi que el importe de la multa podrá hacerse efectivo, en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

- Liberbank (Caja Cantabria):2048-2043-93-3400000024.
- Bankia (Caja Madrid): 2038-9309-51-6800004216.

Señalando el número de expediente(10/TR), fecha de la denuncia (05/03/2014) y matrícula del vehículo (2416 CTD) con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, si se satisface dentro de los 5 DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución y del 20% desde el sexto día hasta cumplirse los 15 días siguientes, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Sexto.- Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Número de expediente: 10/TR.

NIE: X2748346F.

Nombre y apellidos: Mustapha Farssi.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Fecha de la infracción: 05/03/2014.
Precepto infringido: Art. 94.2.C RGC.
Importe de la sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 2014.
La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/5814](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-5807 *Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de Exentos de 2014.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de exentos del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio de 2014, queda expuesta al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Mazcuerras, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2014/5807

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-5810 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Agua y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2014, Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua del segundo semestre de 2013 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril del 2014 han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 1º semestre del 2014.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 1º semestre 2014.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 2º semestre 2013.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 2º semestre 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

— El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 30 de mayo del 2014, al 31 de julio del 2014 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 30 de mayo.

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 31 de julio, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria, y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Puente Viesgo, 10 de abril del 2014.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2014/5810

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-5812 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de fecha 27 de marzo de 2014, se ha acordado aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2014.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre los días 15 de abril y 16 de junio de 2014.

Transcurrido el período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo.

Santa María de Cayón, 27 de marzo de 2014.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2014/5812](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-5813 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por Suministro de Agua Potable y Canon por Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondientes al primer trimestre de 2014, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de mayo al día 3 de julio de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 7 de abril de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2014/5813

CVE-2014-5813

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2014-5815 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014 del municipio de Udías, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 21 de abril y 19 de junio de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Udías, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2014/5815

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-5842 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 76/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 76/14/ARB, presentada por julio Ibáñez de Celis frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 26 de marzo de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/5842

CVE-2014-5842

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-5844 *Citación para notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión S-567/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso extraordinario de revisión contra expediente de sanción número S-567/2008, seguido a don Antonio Miguel Fernández Jiménez CIF número 15996021g y domicilio, en Largonea, 1-4º, 20160 Lasarte (Guipúzcoa). La Resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 18 de marzo de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/5844

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-5801 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0164/2013.*

Se hace saber a Logiscalia Servicios Logísticos, S. L., cuyo último domicilio conocido es Manuel Díaz Muñio, 13 bajo, 39700 Castro Urdiales, que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0164/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Sabiol Erreka, S. L., contra Logiscalia Servicios Logísticos, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 2.757,57 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2014/5801](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-5802 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0148/2013.*

Se hace saber a Logiscalia, S. L., cuyo último domicilio conocido es Manuel Díaz Munio, 13 bajo, 39700 Castro Urdiales, que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0148/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Transevares, S. L., contra Logiscalia, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 1149,5 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 2014.
El secretario,
Fernando Diego González.

[2014/5802](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-5818 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Novales, Alfoz de Lloredo, 1 de abril de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2014/5818](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-5832 *Aprobación inicial y exposición pública de imposición, ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencia y Autorizaciones Administrativas de Auto Taxis y Demás Vehículos de Alquiler.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición, ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencia y Autorizaciones Administrativas de Auto Taxis y Demás Vehículos de Alquiler.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Saro, 8 de abril de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2014/5832](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5860 *Notificación de resolución de expediente de requerimiento de documentación de Renta Social Básica. Expediente 2013/2302 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila -Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/2302	Yepes Londoño, Luz Adriana	Calle Monte, 67, 2º izquierda 39006 Santander
2013/2332	Herreros Fernández, Fidel	Calle Guevara, 4, 4º I 39001 Santander
2013/2702	Meza Betancourt, Karina Maricela	Calle Cardenal Cisneros, 52, 3º izquierda 39007 Santander
2013/2753	Sosa Samaniego, Ramón Norberto	Calle Tetuán, 55, portal B, 1º izquierda 39004 Santander
2013/2891	Barrio Ramo, Carmen Mirelly	Calle Virgen del Camino, 6, 2º D 39006 Santander
2014/199	Arnaiz Blanco, Mª Jesús	Calle Francisco Iturrino, 52, 4º izquierda 39011 Santander
2013/3788	Ghazaoui, Hassania	Calle Juan XXIII, 3, 2º A 39300 Torrelavega
2014/181	Reyes Colón, Amarilis	Avenida Bilbao, 78, 2º izquierda 39300 Torrelavega
2014/105	Ooms García, Beatriz	Urbanización La Canal, 16, 1º C 39110 Soto de la Marina
2013/2312	Rodriguez Rocha, Rosely	Urbanización Villamarina, 6, 2º A 39110 Soto de la Marina

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

2013/52	Alonso Ojeda, María Yolanda	Calle Calabazas, 16 39150 Suesa
2013/2637	Solórzano Moran, Esperanza	Barrio Ontaneda, 147, bloque C, portal 3, 1º A 39680 Ontaneda
2013/3344	Rasines Cuesta, José	Barrio Guzparras 39682 Guzparras
2013/3801	Lantaron Valdés, Rosa María	Barrio Las Escuelas, 13, bloque B 39608 Igollo
2014/235	Thior, Mamadou	Calle Río Sauga, 3, 4º A 39750 Colindres
2014/186	Castanedo Torre, María Concepción	Calle Alcarite, 49-7 39180 Noja

Santander, 14 de abril de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/5860](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5817 *Decreto de Alcaldía 852/2014 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, las bases y la convocatoria de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro durante el año 2014.*

Decreto de alcaldía 852/2014, por el que se aprueban a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, las Bases y la Convocatoria de subvenciones a Instituciones y asociaciones sin fines de lucro durante el año 2014.

SUBVENCIONES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL, EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL CONVOCATORIA 2014

CONVOCATORIA 2014 EXPEDIENTE SOC/389/2014

ARTÍCULO 1. - REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y de conformidad con el contenido contemplado en el Art. 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 2. - CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

1.- El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 25.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09-231-48900

ARTÍCULO 3. - OBJETO.-

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de utilidad pública o interés social, dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención por tener necesidades que pueden generar situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla, así como para equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general durante el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

1.- En el caso de programas y actividades, se consideran de carácter prioritario aquellos relacionados directamente con alguno de los aspectos siguientes:

- Programas para mujer, infancia y familia:
- Actividades de participación y divulgación sobre los derechos de los niños/as.
- Actividades de prevención y promoción de la calidad de vida infantil que favorezcan su inclusión social.
- Actividades de fomento de igualdad efectiva y real de oportunidades entre mujeres y hombres

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

- Programas para las personas con discapacidad y personas mayores:
 - Actividades para favorecer la participación, la integración social y la autonomía personal de las personas con discapacidad y/o problemas socio-sanitarios y sus familias.
 - Actividades de prevención y sensibilización dirigidas a la educación de valores personales y de convivencia y a la promoción de hábitos de vida saludable.
 - Programas para la promoción y apoyo de otros colectivos en situación de desigualdad social:
 - Actividades para la información, apoyo y acogida de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados.
 - Actividades para la prevención de la marginación e inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.
 - Iniciativas de fomento del voluntariado social relacionado con los programas objeto de la convocatoria.
 - Iniciativas que fomenten la Participación Social.
 - Programas o Actividades que contribuyan a fomentar las relaciones sociales, la participación e integración en la Comunidad de los individuos, grupos y colectivos sociales
 - Iniciativas que contribuyan a fomentar la responsabilidad social y la solidaridad
 - Programas o actividades de sensibilización dirigidos a la educación en valores personales y de convivencia
 - Programas o actividades dirigidas a la población de barrios periféricos y zonas rurales del municipio que favorezcan el desarrollo de esos territorios y la participación de sus habitantes.
 - Actuaciones orientadas hacia la utilización sana y saludable del tiempo libre y hacia un ocio activo y creativo, que a la vez favorezcan las relaciones personales y la promoción cultural y social, como un medio para el enriquecimiento personal y la prevención del aislamiento social.
- 2.- En el caso de gastos de mantenimiento del funcionamiento general o equipamiento, podrán ser subvencionados aquellos proyectos cuya ejecución favorezca el desarrollo de la entidad solicitante y la gestión de las iniciativas a realizar, acordes con sus fines. A ésta categoría sólo podrán optar aquellas Entidades cuya sede esté radicada en el municipio de Castro Urdiales.
- 3.- Cada asociación o entidad podrá presentar únicamente una solicitud de subvención, optando a una de las categorías a subvencionar descritas en el Art. 3 de la presente convocatoria.
- 4.- En ningún caso podrán ser subvencionados proyectos relativos a:
- * Actividades deportivas.
 - * Campañas y materiales de carácter partidista.
 - * Aquellos que sean susceptibles de subvención por parte de otras vías de financiación municipal.
 - * Proyectos de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado en la misma convocatoria por federaciones o agrupaciones de asociaciones en que estén integradas.
 - * Aquellos que no tengan proyección o impacto sobre la población castreña o que carezcan de cualquier vinculación con el municipio de Castro Urdiales.
 - * Proyectos que contemplen acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su religión, etnia, origen social, orientación sexual, opciones políticas, valores culturales, etc.
 - * Igualmente, aquellas entidades que tengan convenio, partida nominativa o relación contractual para la realización de un determinado servicio social, con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, sólo podrán concurrir a ésta convocatoria cuando presenten proyectos cuyo contenido difiera del objeto del convenio, subvención nominativa o contrato.
 - * No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones contempladas en las presentes bases, las entidades en las cuales concurren algunas de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del Art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, las que tengan

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

pendiente de justificar subvenciones públicas o bien mantengan deudas con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

5.- La concesión de subvención a cada asociación, no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

7.- El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una convocatoria del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

ARTÍCULO 5. - GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

2.- Así mismo, la subvención que se otorgue no podrá ir destinada, a la realización de viajes o comidas.

3.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se dispondrá a lo previsto en la misma.

ARTÍCULO 6. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 7. - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el Art. 3 de la misma y que, además de reunir los requisitos señalados en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- e) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Los apartados a) y b), se acreditarán mediante los documentos que han de acompañarse según el art. 11 de esta Convocatoria.

El cumplimiento del apartado e) se deducirá del contenido de la Memoria a que hace referencia el art. 11 g).

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el Art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de acción social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable que figura en el Anexo IV, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV. Finalmente, el cumplimiento de los requisitos de los apartados d) será comprobado por el órgano instructor.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ARTÍCULO 8. - ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo y se resolverá mediante Decreto de Alcaldía tras propuesta de Concesión Definitiva.

ARTÍCULO 9. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTICULO 10.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.-

Se establecerá la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, sin que en ningún caso la financiación total obtenida por éstos conceptos podrá exceder del coste de la actividad subvencionada, debiéndose declarar conforme al modelo que figura como Anexo VII.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

Las entidades y organizaciones interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar, en el plazo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria, una solicitud, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debidamente rellenada en todos sus apartados y firmada y sellada por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante.

A la solicitud, deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo en caso de no haberlo presentado en convocatorias anteriores.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias de años anteriores.

c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, y documento que acredite la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III.

d) Ficha de terceros según modelo que figura en la página Web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias de años anteriores o existiera modificación de la cuenta bancaria de la entidad.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de Subvenciones, según modelo que figura en el Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, según modelo que figura en el Anexo V

g) Proyecto del programa para el que se solicita subvención, que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria y exponerse conforme al modelo que figura como Anexo VI A, en el caso de optar a ésta categoría. En el caso de solicitudes para la categoría de gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento, deberá acompañarse breve proyecto fundamentando la petición, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la Asociación, conforme al modelo que figura como Anexo VI B.

h) Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b),c) y d) el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, según modelo que figura en el Anexo II.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 12.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados, para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el Art. 25.5 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

3.- El órgano instructor formulará propuesta de concesión debidamente motivada, especificando las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla

4.- La propuesta de concesión provisional se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días presente alegaciones si lo estima oportuno.

5.- Examinadas las alegaciones si las hubiera, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva.

6.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

7.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

El Ayuntamiento de Castro Urdiales distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

A.- Proyectos de actividades.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

1.- Valoración del Proyecto.- Hasta un máximo del 75% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

— Viabilidad técnica y grado de coherencia interna del proyecto, en especial en relación con los recursos financieros, técnicos y materiales aplicados a su ejecución.

— Impacto del proyecto en la población destinataria, especialmente sobre la población del municipio.

— Grado de adecuación de los objetivos y contenidos de las actividades del proyecto al objeto de la convocatoria.

— Grado de innovación de los contenidos y/o metodología del proyecto.

— Nivel de colaboración y/o coordinación con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

CVE-2014-5817

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

2.- Valoración de la Entidad.- Hasta un máximo del 25% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

- Solvencia técnica o profesional que acredite la entidad para la ejecución del proyecto.
- Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria.
- Aportación de recursos propios para el desarrollo de los proyectos solicitados.

B.- Gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

1.- Valoración de la Entidad.- Hasta un máximo del 80% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

- Solvencia, trayectoria y proyección de la entidad solicitante.
- Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria.
- Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento.

2.- Adecuación del equipamiento o de los gastos de funcionamiento a las actividades desarrolladas por la entidad.- Hasta un máximo del 20%

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, atendiendo a los límites presupuestarios que se establezcan en la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas no podrán exceder del 50% del coste total en el caso de subvenciones para gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento y del 80% en los proyectos de programas o actividades.

ARTÍCULO 14. - JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el Art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y en lo dispuesto en las presentes Bases.

2.- La justificación se realizará ante el ente concedente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día del cobro de la subvención sin que dicho plazo pueda exceder del 31 de enero del año siguiente al de esta convocatoria.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo VII de esta convocatoria.

3.2.- Memoria final justificativa de la realización de cada programa o actividad según Anexo VIII (A) o Memoria justificativa de subvención concedida para mantenimiento de funcionamiento general de la Entidad o adquisición de equipamiento, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo VIII (B) de esta convocatoria.

3.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo IX de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

3.4.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

3.5.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.6.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo impro-

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

rrogable de quince días sea presentada. Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones, si procediese.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES,
EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA
ENTIDAD**

Convocatoria para el AÑO: 2014

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

<i>Nombre y Apellidos.:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Teléfono de contacto:</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>C.P.:</i>

En representación de

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

<i>Denominación completa de la Entidad:</i>	
<i>Domicilio social. Dirección:</i>	
<i>C. P. y Localidad:</i>	<i>Tífnos:</i>
<i>C.I.F.:</i>	
<i>Nº de Registro en Órgano Administrativo Correspondiente:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
<i>DATOS BANCARIOS. Banco o Caja Sucursal</i>	
<i>N.º de Cuenta(20 Dígitos):</i>	

CVE-2014-5817

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades, equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general de la Entidad año 2013, regulada por las Bases en vigor. Declara conocer y acepta en todos sus términos dichas Bases para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DE CADA PROYECTO

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Castro Urdiales, a de..... de 20__

Firma del/la solicitante.

Sello de la Entidad

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.11 DE ESTA CONVOCATORIA:

- a) Fotocopia de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III
- d) Ficha de terceros
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme al modelo que figura en el Anexo IV
- f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, según modelo que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- g) Proyecto del programa que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria, y conforme al modelo que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria. En el caso de solicitudes para gastos generales de funcionamiento o equipamiento, deberá acompañarse breve proyecto fundamentando la petición, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la Asociación.
- h) Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b),c) y d) el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, en el modelo que figura en el Anexo II.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

D/D^a....., con
D.N.I. nº:, en su calidad de **PRESIDENTE** de la entidad
denominada:.....

Por la presente, haciendo uso del derecho previsto en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DECLARO que no presento los documentos que se relacionan a continuación por obrar ya en poder del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Así:

- Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro Administrativo presentada en fecha..... para.....
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, presentada en fecha para
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal presentado en fecha para
- Ficha de Terceros presentada en fecha.....para

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en Castro Urdiales, a de de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO III

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D/D^a.....con
D.N.I. nº:, en su calidad de **PRESIDENTE/A** de la entidad denominada:.....
con sede social en:.....

DECLARA

Que esta entidad ha designado a:

D/D^a:.....con el cargo de: en la Junta Directiva de esta entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de subvención para la realización de actividades, equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general de la entidad (año 2013) del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente ACREDITACIÓN, en a de de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/D^a.....con D.N.I. nº:
....., en su calidad de **PRESIDENTE** de la entidad
denominada:.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO: Que autoriza al Ayuntamiento de Castro Urdiales para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

TERCERO: Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en, a de de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos

Trascripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

Número de socios

Número de voluntarios

Número de profesionales, cualificación y dedicación horaria semanal

Proyectos desarrollados por la entidad en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO VI (A)

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:

Denominación del proyecto

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Desarrollo del proyecto

Descripción detallada de los principales elementos definitivos de los contenidos del proyecto y sus actividades.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Presupuesto del proyecto

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos mantenimiento/conservación	€
	Gastos material fungible	€
	Gastos de seguros	€
	Gastos de suministros	€
	Gastos de gestión	€
	Gastos de publicidad	€
	Servicios subcontratados	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Cuota de socios	€
	Subvención Ayuntamiento	
	Subvenciones de otras Administraciones	€
	Subvenciones privadas (patrocinadores, empresas, fundaciones)	
	Ingresos del programa	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo

Evaluación:

Habrán de explicitarse, al menos, los indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar.

Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Indicadores (Son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. información sobre el desarrollo del Proyecto)

Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos)

D/D^a..... representante
de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente
Memoria.

Castro Urdiales, a de de 201

Fdo:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO VI (B)

**PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO
GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Denominación del proyecto

Breve proyecto fundamentando la petición

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Presupuesto del proyecto

GASTOS	Gastos de mantenimiento : - Suministros - Material fungible - Gastos de gestión - Personal - Publicidad y propaganda - Seguros - Servicios subcontratados - Alquiler local - Otros	€
	Gastos de equipamiento - Gastos de material no fungible - Gastos de mobiliario - Otros	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

D/D^a,
representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Proyecto.

Castro Urdiales, a de de 201

Fdo:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Notas:

1.-Las entidades beneficiarias de las subvenciones adquieren el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Financiado por:



**Excmo. Ayto. de Castro Urdiales
Concejalía de Asuntos Sociales**

2.- Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS O ADQUISICIONES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a: como representante de la entidad:

CERTIFICA que:

1. El proyecto denominado: ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en la convocatoria de subvenciones expediente SOC/439/2013 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.
2. Que para el desarrollo de este proyecto SI - NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Castro Urdiales, a..... de..... de 20__

El/la representante legal de la entidad

Fdo:

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO VIII (A)

**MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIONADO**

ENTIDAD:.....

Denominación del programa

--

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

--

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

--

CVE-2014-5817

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Sistema de convocatoria

Habr  de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habr  de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), as  como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaci nense en este apartado los soportes que se adjuntan (relaci nense en este apartado los soportes y/o bases de convocatoria utilizados). Actividad abierta o restringida a los asociados, bases, anuncio de la actividad, etc.

Caracter sticas de los participantes o asistentes

Actividad abierta o restringida a los asociados; caracter sticas y condiciones de los participantes o beneficiarios: n mero, edad, sexo, extracci n social, etc.

Recursos humanos

Personas con las que se cont  para el desarrollo del proyecto y su relaci n con la entidad.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros

Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Desarrollo del proyecto

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Evaluación

Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)
Indicadores (Son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. información sobre el desarrollo del Proyecto)
Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos)
Resultados (Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto)

D/D^a..... representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro Urdiales, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO VIII (B)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O
MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL SUBVENCIONADO

ENTIDAD:.....

Relación de actividades realizadas en el año 2014

--

CVE-2014-5817

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

D/D^a ,
representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el
presente Proyecto.

Castro Urdiales, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados
según necesidades.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ANEXO IX

NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original y copia de: recibos de nómina; boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada trabajador mes a mes, reflejándose el líquido imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según modelo:

RELACIÓN DE NÓMINAS

ENTIDAD:.....

PROYECTO SUBVENCIONADO:.....

Nombre del trabajador	Mes	Líquido a imputar	Seguridad Social a cargo de la empresa que se imputa	TOTAL
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO				

2. GASTOS DE ACTIVIDADES. Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones de IRPF. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

3. GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ENTIDAD. Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF

4. GASTOS DE EQUIPAMIENTO. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará certificación del representante de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-3829 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo de 2013, de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle 1.34 y Modificados números 1 y 2.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC Nº 103 de 31 de mayo de 2013, en concreto en el texto del modificado nº 2 del Estudio de Detalle de la U.E.1.34 visado por el Colegio de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 16 de marzo de 2007 y aprobado en Sesión Plenaria el 24 de abril de 2008, se procede a su corrección, de manera que,

donde dice:

"1.2.- PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN

La redacción del Modificado nº2 del Estudio de Detalle está promovida por la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Ejecución 1.34 de Castro- Urdiales, representada por su presidente D. Juan Carlos Lejarza, con domicilio a efectos de notificación en la Avda, Ataúlfo Argenta nº5 - bajo en Castro- Urdiales (Cantabria)".

Debe decir:

"1.2.- CONDICIONES DEL ENCARGO

La redacción del Modificado nº2 del Estudio de Detalle está promovida por la Asociación de Propietarios de la Unidad de Ejecución 1.34".

Además en el apartado 2.1.2 .- se ha omitido un párrafo final que literalmente dice:

"Debido a la imposibilidad de cumplir la Ley de Barreras Arquitectónicas y dado que se deseaba mantener la conexión peatonal entre la nueva calle y Leonardo Rucabado, se propuso un nuevo trazado que discurría por el límite entre la U.E. 1.34 y la U.E. 1.35 y el Colegio Público, que si bien es de mayor recorrido es más directo."

En el punto 2.2.- Donde dice "PROPUESTA DE MODIFICADO Nº 2" debe decir: "MODIFICADO Nº 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE".

Donde dice: (...) Debe decir: 1.(...)

Debe suprimirse la frase siguiente: "la propuesta de modificación se recoge en los planos y en el cuadro adjunto".

Por último, donde dice:

"Como se observa, también se incluye entre los cambios propuestos de la presente Modificación de Estudio de Detalle el de la forma y desarrollo en planta del edificio Norte de la parcela V. Este edificio cuyo frente de vial es de 34.81 metros, presenta unas rasantes en el vial de +22.00 en su cota más baja y +25.00 en la más alta. Con el fin de ejecutar un edificio adaptado a la pendiente de la calle se proyecta la construcción de una edificación escalonada. Así se diseñan dos plataformas paralelas, una a la cota de +26.00 y otra a la de +23.20 m.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Además se modifica el área de movimiento de la edificación de la parcela III; por un lado se modifican las alineaciones máximas bajo rasante con la intención de cumplir con el número máximo de aparcamientos. Por otro lado se modifican las alineaciones máximas de la edificación sobre rasante de dicha parcela III, ampliando el área de movimiento de la construcción e intentando adaptar la alineación propuesta al trazado de la acera".

Debe decir:

"Además se modifica el área de movimiento de la edificación de la parcela III; por un lado se modifican las alineaciones máximas bajo rasante con la intención de cumplir con el número máximo de aparcamientos. Por otro lado se modifican las alineaciones máximas de la edificación sobre rasante de dicha parcela III, ampliando el área de movimiento de la construcción e intentando adaptar la alineación propuesta al trazado de la acera.

El último de los cambios propuestos en la presente Modificación del Estudio de detalle es la de la forma y desarrollo en planta del edificio Norte de la parcela V. Este edificio cuyo frente de vial es de 34.81 metros, presenta unas rasantes en el vial de +22.00 en su cota más baja y +25.00 en la más alta. De este modo se proyecta la construcción de una edificación escalonada. Así se diseñan dos plataformas, una a la cota de +25.00 y otra a la de +22.00 m".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 84 de la ley 2/2001 de 25 de junio de Cantabria.

Castro Urdiales, 4 de marzo de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/3829](#)

CVE-2014-3829

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5820 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/255/2014.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BYS08U que se indica a D/D^a Manoel López Da Silva y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 20-02-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para preparado y pintura de paredes y techos de local sito en c/ Leonardo Rucabado nº42 bajo izda.

Conforme a la información efectuada por el Departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - el nombre de la calle,
 - las dimensiones de la ocupación,
 - el paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - el paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/255/2014".

Castro Urdiales, 27 de marzo de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/5820

CVE-2014-5820

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-5789 *Información pública de solicitud de licencia de obra para acondicionamiento de edificación existente para instalación de taller mecánico en Boo. Expediente: Autorización CROTU 2014/10.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/.2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por D. Juan Antonio Llata Cruz, la solicitud de solicitando licencia de obra para acondicionamiento de edificación existente para instalación de actividad de taller mecánico en parcela 36-97-109 de la localidad de Boo, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 31 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/5789

CVE-2014-5789

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2014-5463 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseto de aperos de labranza.*

Información pública de la solicitud de autorización para la construcción de un caseto de aperos de labranza en suelo no urbanizable de interés agropecuario en la parcela 85 del polígono 1 de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Ruento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Manuel Rivero Gancedo para la autorización de construcción en suelo rústico de especial protección de caseto de aperos de labranza en la parcela 85 del polígono 1 de Concentración parcelaria del Ayuntamiento de Ruento.

Ruento, 2 de abril de 2014.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2014/5463

CVE-2014-5463

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-5852 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica de oficio la Autorización Ambiental Integrada 001/2004. Término municipal de Valdeolea.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución de Modificación de Oficio de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Cementos Alfa S. A. como consecuencia de las nuevas condiciones de la autorización de vertido (número de expediente 001/2004).

Santander, 9 de abril de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

[2014/5852](#)

CVE-2014-5852

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-6068 *Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de la Mujer.*

Con fecha 10 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de la Mujer.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de la Mujer, actualizada por resolución de 10 de marzo de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/6068

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-6069 *Resolución por la que se autoriza la publicación de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.*

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

Página 1 de 9

DATOS IDENTIFICATIVOS

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud
Consejería de Presidencia y Justicia

MISIÓN

Fomentar y promover las condiciones que posibiliten, de forma real y efectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación y haciendo posible la participación de las mujeres en la vida política, económica, social, laboral y cultural, así como fomentar la emancipación, el desarrollo integral y la incorporación a la sociedad, de forma activa y responsable, de la juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS PRESTADOS

Información y atención integral a las víctimas de violencia de género

1. Información, orientación y atención integral a víctimas de violencia de género (maltrato/agresión, abuso y acoso sexual).
2. Gestión de plazas de acogimiento a víctimas de violencia de género en emergencia/acogida y en pisos tutelados.

Información a la mujer, capacitación, formación, emprendimiento y apoyo a las iniciativas de mujeres y en materia de igualdad y no discriminación

3. Información a la mujer mediante atención presencial, telefónica y telemática.
4. Desarrollo de diversos programas dirigidos a impulsar la promoción de la mujer, la empleabilidad de las mujeres, la igualdad y no discriminación, la información y la sensibilización.

Información y gestión de programas juveniles

5. Información y asesoramiento sobre cuestiones de interés para la juventud: www.jovenmania.com.
6. Planificación, ejecución y evaluación de actividades juveniles.
7. Gestión y expedición de carnés juveniles nacionales e internacionales.

Formación en materia de juventud

8. Planificación, ejecución y evaluación de programas de formación de tiempo libre.
9. Gestión de la Escuela Oficial de Tiempo Libre "Carlos García de Guadiana".
10. Reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre y elaboración de los títulos que éstas expiden.

Instalaciones juveniles

11. Gestión de la red pública de albergues juveniles y campamentos.
12. Expedición de autorizaciones a entidades juveniles para la instalación de acampadas temporales.
13. Inspección, seguimiento y control de las instalaciones juveniles.

Registro de parejas de hecho

14. Inscripción básica de las parejas interesadas.
15. Cancelación de inscripciones.
16. Certificación de los asientos del registro.
17. Certificación de ausencia de asientos en el registro.

Ayudas y Subvenciones

18. Convocatoria, tramitación y concesión de subvenciones para la realización de proyectos en materia de igualdad, contra la violencia de género, en materia de juventud y para el fomento de la natalidad.

COMPROMISOS DE CALIDAD

Información y atención integral a las víctimas de violencia de género

- 1.1. Canalizar, en un plazo máximo de 24 horas, las consultas recibidas.
- 2.1. Garantizar la acogida solicitada, las 24 horas del día todos los días del año, en caso de reunir los requisitos.

Información a la mujer, capacitación, formación, emprendimiento y apoyo a las iniciativas de mujeres y en materia de igualdad y no discriminación

- 3.1. Atender de forma personalizada y confidencial las consultas.
- 4.1. Incrementar anualmente el número de mujeres beneficiarias de los programas para mujeres.
- 4.2. Incrementar anualmente el número de programas realizados en materia de igualdad y no discriminación.

Información y gestión de programas juveniles

- 5.1. Informar y asesorar de forma personalizada y precisa a las consultas realizadas.
- 6.1. Realizar encuestas de satisfacción, como mínimo, en el 80% de las actividades realizadas.
- 7.1. Expedir los carnés, en el momento de su solicitud, siempre que se cumplan los requisitos.

Formación en materia de juventud

- 8.1. Realizar encuestas de satisfacción, como mínimo, en el 80% de las actividades formativas realizadas.
- 9.1. Renovar anualmente la oferta formativa de la Escuela Oficial de Tiempo Libre "Carlos García de Guadiana".
- 9.2. Incluir en la oferta formativa la capacitación en nuevas tecnologías.
- 10.1. Expedir los títulos en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación de las actas.

Instalaciones juveniles

- 11.1. Obtener una puntuación media de 8 sobre 10, como mínimo, en las encuestas de satisfacción realizadas a las personas usuarias de las instalaciones en las actividades organizadas por la Dirección General.
- 12.1. Tramitar los expedientes de solicitud de autorizaciones de acampadas temporales en un plazo máximo de 15 días.
- 13.1. Realizar inspecciones físicas, como mínimo, en el 80% de las instalaciones juveniles.

Registro de parejas de hecho

- 14.1. Tramitar las solicitudes de inscripción en el registro en el plazo máximo de 3 meses.
- 15.1. Tramitar las solicitudes de cancelación en el registro en el plazo máximo de 15 días.
- 16.1. Tramitar las solicitudes de certificación de los asientos del registro en el plazo máximo de 15 días.
- 17.1. Tramitar las solicitudes de certificación de ausencia de asientos del registro en el plazo máximo de 15 días.

Ayudas y Subvenciones

- 18.1. Publicar las bases y la convocatoria de subvenciones en el primer trimestre del año.
- 18.2. Resolver las solicitudes de subvenciones en un plazo máximo de 4 meses.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Información y atención integral a las víctimas de violencia de género

- 1.1.1. Porcentaje de consultas canalizadas en un plazo inferior o igual a 24 horas.
- 2.1.1. Porcentaje de acogidas urgentes solicitadas y tramitadas en las primeras 24 horas.

Información a la mujer, capacitación, formación, emprendimiento y apoyo a las iniciativas de mujeres y en materia de igualdad y no discriminación

- 3.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.
- 4.1.1. Incremento anual del número de mujeres beneficiarias de los programas para mujeres.
- 4.2.1. Incremento anual del número de programas realizados en materia de igualdad y no discriminación.

Información y gestión de programas juveniles

- 5.1.1. Porcentaje de consultas, realizadas por correo electrónico, respondidas en un plazo inferior o igual a 2 días hábiles, exceptuando sábados, domingos y festivos.
- 6.1.1. Porcentaje de actividades evaluadas mediante encuestas de satisfacción.
- 7.1.1. Porcentaje de carnés expedidos en el momento de su solicitud.

Formación en materia de juventud

- 8.1.1. Porcentaje de actividades formativas evaluadas mediante encuestas de satisfacción.
- 9.1.1. Verificar la renovación anual de la oferta formativa.
- 9.2.1. Verificar anualmente la inclusión de al menos una formación específica en nuevas tecnologías.
- 10.1.1. Porcentaje de títulos expedidos en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de las actas.

Instalaciones juveniles

- 11.1.1. Valor medio obtenido en las encuestas de satisfacción.
- 12.1.1. Porcentaje de expedientes de solicitud de autorizaciones de acampadas temporales resueltos en un plazo inferior o igual a 15 días.
- 13.1.1. Porcentaje de instalaciones juveniles inspeccionadas.

Registro de parejas de hecho

- 14.1.1. Porcentaje de solicitudes de inscripción en el registro que han sido tramitadas en un plazo inferior o igual a 3 meses.
- 15.1.1. Porcentaje de solicitudes de cancelación en el registro que han sido tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días.
- 16.1.1. Porcentaje de solicitudes de certificación de los asientos del registro que han sido tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días.
- 17.1.1. Porcentaje de solicitudes de certificación de ausencia de asientos del registro que han sido tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días.

Ayudas y Subvenciones

- 18.1.1. Porcentaje de subvenciones convocadas en el primer trimestre del año.
- 18.2.1. Porcentaje de solicitudes de subvenciones resueltas en un plazo inferior o igual a 4 meses.

DERECHOS CONCRETOS DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS

La Dirección General de Igualdad Mujer y Juventud se compromete con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.
- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y USUARIOS

La Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud dispone de las siguientes formas de participación:

- Comisión de Participación de las Mujeres, órgano colegiado de carácter consultivo en materia de participación de las mujeres en el desarrollo político, laboral, social, económico y cultural, así como en igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, creada en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Comisión de Participación de Jóvenes, órgano colegiado de carácter consultivo en materia de participación de los jóvenes en el desarrollo político, laboral, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creada en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Encuestas de satisfacción en las actividades organizadas por la Dirección General como medio para evaluar la calidad de los servicios prestados.

SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

Reclamaciones

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono.

La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

- En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria.

Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN, COMPENSACIÓN O REPARACIÓN

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS. En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS

IGUALDAD Y MUJER

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/03/2007).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004).
- Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas (BOC 12/04/2004).
- Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas (BOC 19/06/2006).

JUVENTUD

- Decreto 23/1986, de 2 de mayo, por el que se regulan los campamentos y acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 13/05/1986).
- Decreto 49/1998, de 29 de mayo, por el que se determinan los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud retribuidos mediante precios públicos y se fija su cuantía (BOC 05/06/1998).
- Orden de 8 de febrero de 2002, por la que se modifica la cuantía de los Precios Públicos de servicios y actividades de la Dirección General de Juventud (BOC 14/02/2002).
- Decreto 85/2010, de 25 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Carné Joven de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 01/12/2010).

REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

- Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 24/5/2005).
- Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29/05/2006).
- Decreto 84/2008, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 55/2006, de 18 de mayo (BOC 8/9/2008).

FOMENTO DE LA NATALIDAD

- Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad (BOC 28/11/2007), modificado por:
 - Decreto 106/2008 de 23 octubre (BOC 4/11/2008).
 - Decreto 3/2010 de 21 de enero (BOC 1/2/2010).
 - Decreto 77/2010, de 11 de noviembre (BOC 18/11/2010).
 - Decreto 23/2012, de 26 de abril (BOC extraordinario 30/4/2012).
 - Decreto 77/2012, de 21 de diciembre (BOC extraordinario 28/12/2012).

SUBVENCIONES

- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (BOC 01/08/2006).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25/07/2006).

SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.
- Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.
- Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas que aseguran la igualdad de género

- La Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud integra en todas sus actuaciones la perspectiva de igualdad de género.
- En el año 2007 se aprobó la Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria (2007-2015) con la que se pretende la institucionalización del objetivo de la igualdad de género y la perspectiva de género en los procesos organizativos y de gestión de las políticas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Página 8 de 9

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar la prevención de riesgos en la empresa.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y POSTALES Y TELEFONOS

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud

C/ Castelar 5, Bajo dcha. y 1º 39004 Santander

Teléfono de información sobre igualdad y mujer: 942 20 87 42

Teléfono de información sobre juventud: 942 20 74 04

Teléfono de información del Registro de Parejas de Hecho: 942 20 82 00

Teléfono de información sobre Fomento de la Natalidad: 942 20 82 10

Fax: 942 20 83 98

Horario de atención a la ciudadanía

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

Páginas web:

www.cantabria.es/web/direccion-general-mujer

www.jovenmania.com

www.cantabria.es/web/registro-de-parejas-de-hecho

<http://natalidad.cantabria.es/natalidad/>

Direcciones de correo electrónico:

Para información sobre igualdad y mujer: dgmujer@cantabria.es

Para consultas sobre el registro de parejas de hecho: registroparejashecho@cantabria.es

Para consultas sobre el fomento de la natalidad: ayudasalasmadres@gobcantabria.es

Centro de Información y Atención Integral a víctimas de la violencia de género

C/ Rualasal, 22 1º 39001 Santander

Tel.: 942 21 41 41

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y 16:00 a 18:30

CVE-2014-6069

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Página 9 de 9

Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil

C/ Castelar 5-bajo dcha.- 39004 Santander

Tel.: 942 20 73 89

Fax: 942 20 74 03

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

MEDIOS DE ACCESO Y TRANSPORTE



Autobuses urbanos

Parada Castelar 1: Líneas 12 y 15.

Parada Castelar 27,29: Líneas 1, 2, 3, 4, 7, 12, 13, 14 y 15

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA

La Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud será la responsable de la gestión y el seguimiento de la Carta de Servicios y su dirección se indica en el apartado anterior.

AÑO DE PUBLICACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA

Año de publicación: 2014.

Período de vigencia: Las Cartas de Servicios deberán ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

[2014/6069](#)

CVE-2014-6069

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-6070 *Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud.*

Con fecha 10 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud, actualizada por resolución de 10 de marzo de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/6070

CVE-2014-6070

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5858 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00154-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados doña Mary Cry Ortiz de León y don Gabriel Encarnación, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 18 de febrero de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/5858

CVE-2014-5858

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5859 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00002-97.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don David Barrul Vargas, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/5859

CVE-2014-5859

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5861 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00130-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Luis Flores Arisqueta, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 06 de febrero de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/5861

CVE-2014-5861

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-5819 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140409.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 142 "Comprobación de residencia de ciudadano con tarjeta residencia expedida hace más de 5 años" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja por "incidencia 142" en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellidos y nombre: Natalia Manuela Coreixas Da Silva.

DNI/NIF: 0764664K 09/01/1979.

Domicilio: En la calle Dr. Ramón López Garzón, nº 2, portal 6, ático A, de Ampuero.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/5819

CVE-2014-5819

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-5462 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un disco-bar en calle Padre Gómez, 3, de Cabezón de la Sal.*

Por doña Aroa Caviedes Prieto, actuando en nombre y representación de La Heredad, S. C., se solicita licencia municipal para la instalación de un disco-bar "La Farola", en un local sito en la calle Padre Gómez, número 3, bajo, en Cabezón de la Sal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 2 de abril de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/5462

CVE-2014-5462

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5821 *Decreto de Alcaldía 938/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Con fecha 3 de abril de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 938/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Siguiendo con el proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), iniciada en el año 2007, con fecha 3 de marzo de 2010 mediante decreto 98/2010 se crea el Registro Interno de Ficheros de Datos de Carácter Personal, con el objetivo de registrar una serie de ficheros y adaptar los ficheros ya registrados en la LORTAD a la LOPD.

Se incluyeron los datos de medidas de seguridad y tratamiento de los datos en los siguientes ficheros con las siguientes variaciones aunque no se llegaron a notificar a la Agencia Española de Protección de datos.

Denominación del Fichero LORTAD	Denominación del Fichero LOPD
Padrón de Habitantes	Padrón de Habitantes
Ciudadanos/Personas	Recaudación y Gestión Tributaria. Ciudadanos y Personas
Terceros	Personas o Terceros
Personal	Gestión de RRHH y nóminas. Personal
Socios de Polideportivos	Socios Polideportivos/ Abonados, Asociados

RESUELVO

— Aprobar las modificaciones en los ficheros para adaptarlos a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Ver ficheros modificados en Anexo I

— Aprobar la supresión del fichero denominado "Socios de Polideportivos" con código de inscripción 1992360002, por encontrarse su contenido ya incluido en el Fichero "Actividades Deportivas" con código de inscripción 2103570537. Dado que la información ya esta contenida en otro fichero de titularidad del Ayuntamiento de Castro Urdiales y sigue en vigor, no se va a proceder a la destrucción de la información.

Castro Urdiales, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Anexo I

Nº de Registro: 21	Nº de Expediente : INF/491/2010	Nº Registro-Documento: INFUI07X
Asunto	: Fichero PADRÓN DE HABITANTES - BOC 145 22/07/1999	
Código de Inscripción: 1992350013		

RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Castro Urdiales
- **Dependencia:** Departamento de Padrón y Estadística

1. Nombre del FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del padrón municipal de habitantes y función estadística pública, contemplado para usos estipulados por las disposiciones del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- **Finalidades:** Gestión del padrón de habitantes

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Personas empadronadas y transeúntes del municipio
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empadronados en el municipio de Castro Urdiales
- **Procedimiento de recogida de los datos:** El propio interesado, mediante la cumplimentación de las hojas del padrón o declaración adecuada

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos y sociales
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Las previstas por el Instituto Nacional de Estadística para el padrón de habitantes

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Registro General del Ayuntamiento

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Nº de Registro: 22	Nº de Expediente : INF/492/2010	Nº Registro-Documento: INFUI07T
Asunto	: Fichero PERSONAS O TERCEROS - BOC 145 22/07/1999	
Código de Inscripción: 1992350015		

RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Castro Urdiales
-
- **Dependencia:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

2. Nombre del FICHERO: PERSONAS O TERCEROS

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión Tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos, concesión y gestión de permisos y licencias
- **Finalidades:** Gestión Contable Fiscal y Administrativa

G. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado, mediante formulario o declaraciones, y de Administraciones Públicas y otras fuentes previstas por las Leyes para la gestión tributaria y recaudación
- **Colectivos o categorías de interesados:** Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local. Proveedores
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Personas con relación administrativa o tributaria con el Ayuntamiento Datos de información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
-

H. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de infracciones:**
- **Datos especialmente protegidos:**
- **Datos de carácter identificativos:** Datos de carácter identificativo, información comercial y económico-financiera
- **Otro tipo de datos:** Datos de carácter identificativo, información comercial y económico-financiera
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

J. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismos de gestión y recaudación tributaria

K. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos. No se producen transferencias internacionales de datos

L. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Registro General del Ayuntamiento

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Nº de Registro: 23	Nº de Expediente : INF/493/2010	Nº Registro-Documento: INFUI07U
Asunto	: Fichero GESTIÓN DE RRHH Y NÓMINAS. PERSONAL - BOC 145 22/07/1999	
Código de Inscripción: 1992360001		

RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Castro Urdiales
- **Dependencia:** Departamento de Personal

3. Nombre del FICHERO: GESTIÓN DE RRHH Y NÓMINAS.PERSONAL

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de personal
- **Finalidades:** Gestión del Personal

M. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Personal empleado de la Entidad
- **Colectivos o categorías de interesados:** Personal del Ayuntamiento
- **Procedimiento de recogida de los datos:** El propio interesado, mediante formularios o declaraciones adecuadas

N. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de infracciones:**
- **Datos especialmente protegidos:**
- **Datos de carácter identificativo:** Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos, de empleo, carrera y económico-financiero
- **Otro tipo de datos:**
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

O. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

P. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otras Administraciones Públicas con competencias en gestión de personal de acuerdo con la normativa legal

Q. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos

R. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Registro General del Ayuntamiento

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Nº de Registro: 25	Nº de Expediente : INF/495/2010	Nº Registro-Documento: INFUI07W
Asunto	: Fichero RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. - BOC 145 22/07/1999	
Codigo de Inscripción: 1992350014		

RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Castro Urdiales
- **Dependencia:** Ayuntamiento de Castro Urdiales
- 4. **Nombre del FICHERO:** RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.CIUDADANOS Y PERSONAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión económica con terceros
- **Finalidades:** Gestión económica con terceros

S. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Personas con relación económica y contable con el Ayuntamiento
- **Colectivos o categorías de interesados:** Personas o colectivos relación económica y contable con el Ayuntamiento
- **Procedimiento de recogida de los datos:** El propio interesado, mediante formularios o declaraciones adecuadas

T. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Datos de carácter identificativo, información comercial, económico-financiera y transacciones
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

U. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

V. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** No está prevista su cesión

W. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos

X. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Registro General del Ayuntamiento

[2014/5821](#)

CVE-2014-5821

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5822 *Relación de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1.974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca	Modelo	Matrícula
MICROCAR		47-CZ-31
IVECO	35C12	5945-CTM

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 8 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/5822](#)

CVE-2014-5822

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-4043 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en Miengo. Expediente 3/14.*

Por la comunidad de propietarios La Verde, con CIF número H-39669460, domicilio en avenida Los Menicenses, nº 750, de la localidad de Miengo, de este término municipal, se solicita licencia municipal de actividad con número de expediente 3/14, para garaje comunitario de 12 plazas en avenida Los Menicenses, nº 750, de la localidad de Miengo, de este término municipal, con proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl de Paz Valle, visado de 30/05/2012 y de 12/02/2014 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Industriales de Cantabria.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 13 de marzo de 2014.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

[2014/4043](#)

CVE-2014-4043

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-5792 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller mecánico en Boo. Expediente: Licencia de actividad 2013/14.*

Por don Juan Antonio Llata Cruz se ha solicitado la licencia para la instalación de actividad de taller mecánico en edificación existente en la localidad de Boo, parcela 36-97-109 (sector 1 - PP "La Joya").

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 31 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/5792

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5764 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ MAFLA	35591597V	Bº SAN MARTÍN PINO (P.C.) 23, PO. 4, 1º IZ.
JUAN FERNANDO SIERRA SÁNCHEZ	X9820216K	Bº SAN MARTÍN PINO (P.C.) 23, PO. 4, 1º IZ.
LINA MERCEDES SIERRA SÁNCHEZ	X9820149T	Bº SAN MARTÍN PINO (P.C.) 23, PO. 4, 1º IZ.
MARÍA JULIANA DÍAZ SÁNCHEZ	33549535X	Bº SAN MARTÍN PINO (P.C.) 23, PO. 4, 1º IZ.
LUCÍA VICTORIA ECHEVARRÍA SÁNCHEZ	72231699S	Bº SAN MARTÍN PINO (P.C.) 23, PO. 4, 1º IZ.
RAMIRO MIGUEL CICERO GÓMEZ	13767536N	BARRIO CAMINO 41, 1º DR.
VÍCTOR MARTÍN GÓMEZ	72063458L	BARRIO BOLADO (MONTE) 6, 1º IZ.
MARÍA CONCEPCIÓN DUAL DUAL	13710540X	AV. CARDENAL H. ORIA 53, 4º IZ.
MARÍA ARACIL SÁNCHEZ	72068057H	FRANCISCO CÁCERES (CUETO) 1, BL. M, 3º IZ.
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ AMADOR	SIN DOCUMENTO	SAN PEDRO 1, 1º DR.
PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ AMADOR	SIN DOCUMENTO	SAN PEDRO 1, 1º DR.
HERVE FREZANNE	717333	SAN PEDRO 1, 1º DR.
FRANCISCO RASTRERO QUINTANA	10808888S	SAN PEDRO 1, 1º DR.
IONUT OCTAVIAN OBERFER	X9405243Z	CUESTA ATALAYA 17, 4º DR.
FÉLIX JAVIER GARCÍA CUEVA	13699201X	CUESTA ATALAYA 17, 4º DR.
DAN CIURAR	X3163690V	CUESTA ATALAYA 17, 4º DR.
NICOLAE ANTONIO COVACI	SIN DOCUMENTO	CUESTA ATALAYA 17, 4º DR.
JORGE FERNANDO COLLAGUAZO	X3283760G	GUEVARA 5, 4º D
JONÁS BEYAS	X7364611B	ROGELIO DE EGUSQUIZA 11, 2º D

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

ROLANDO PERAZA BERMÚDEZ	X9873407J	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 17, 4º A
JOSÉ LUIS DEL ARCO GONZÁLEZ	72184679F	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C
SILVIA MERCEDES DE REYNOSO DEL ARCO	X7376808H	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C
ANTONIO ISRAEL JIMÉNEZ SALAZAR	72074080S	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C
TINA OKUNROBO	A00896996	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C
GEORGE BISSIE DONKOR	78998556L	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C
ABOUBACAR OUATTARA	X7612608E	AV. CARDENAL HERRERA ORIA 18, 4º PUERTA C

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5764

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5765 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Cecilia Núñez Barreto.

Domicilio: Ruiz Zorrilla, 6, 4.º D.

Fecha de caducidad: 27-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5765

CVE-2014-5765

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5766 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Elena Qiu.

Domicilio: Marqués de la Hermida, 72, portal 15, 2.º D.

Fecha de caducidad: 22-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5766

CVE-2014-5766

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5767 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Nicolae Boinceanu.

Domicilio: García Morato, 1, 5.º Dr.

Fecha de caducidad: 17-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5767

CVE-2014-5767

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5768 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Graciela Getrudis Britez de Ríos.

Domicilio: Luis Vicente de Velasco, 3-D, 6.º A.

Fecha de caducidad: 24-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5768

CVE-2014-5768

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5769 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Rogers de Jesús de Ávila Díaz.

Domicilio: Leonardo Torres Quevedo, 19, 2.º D.

Fecha de caducidad: 12-01-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5769

CVE-2014-5769

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5770 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Hannah May Tracey.

Domicilio: Augusto González Linares, 14, 7.º C.

Fecha de caducidad: 03-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5770

CVE-2014-5770

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5771 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Sara Esther Liñán Alfaro.

Domicilio: Francisco Palazuelos, 40, 1.º iz.

Fecha de caducidad: 22-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5771

CVE-2014-5771

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5772 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Jimena Ríos Presilla.

Domicilio: Francisco Tomás y Valiente, 23 C, 1.º D.

Fecha de caducidad: 30-01-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5772

CVE-2014-5772

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5773 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Thabatta Silva Wong.

Domicilio: Justicia, 4, 1.º D.

Fecha de caducidad: 17-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5773

CVE-2014-5773

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5774 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Jorge Alberto Murillo Almendares.

Domicilio: Leonardo Torres Quevedo, 19, 2.º D.

Fecha de caducidad: 20-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5774

CVE-2014-5774

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5775 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Ulpiano Garay Rojas.

Domicilio: Antonio López, 16, 4.º B.

Fecha de caducidad: 24-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5775

CVE-2014-5775

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5776 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Nelea Boinceanu.

Domicilio: García Morato, 1, 5.º Dr.

Fecha de caducidad: 17-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5776

CVE-2014-5776

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5777 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Vanessa Andreina Cabello Colmenares.

Domicilio: San Luis, 40, 4.º D.

Fecha de caducidad: 16-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5777

CVE-2014-5777

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5778 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 7 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Verónica Rocío Fariña Villagra.

Domicilio: Santa Teresa de Jesús, 4 C, 1.º Dr.

Fecha de caducidad: 13-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5778

CVE-2014-5778

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5779 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Wendel Santos de Santana.

Domicilio: Marqués de la Hermida, 72, portal 13, 4.º B.

Fecha de caducidad: 20-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5779

CVE-2014-5779

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5780 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 7 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Yenni Romina Medina Duarte.

Domicilio: Marqués de Santillana, 18, 1.º Iz.

Fecha de caducidad: 13-02-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5780

CVE-2014-5780

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-5827 *Notificación de incoación de expediente de autorización para el ejercicio de actividad de ocio vinculada a parcelas en Suelo Rústico de Especial Protección.*

Intentada la notificación de incoación de expediente de autorización para el ejercicio de actividad de ocio vinculada a parcelas en Suelo Rústico de Especial Protección de Santillana del Mar (itinerarios ecuestres alrededor del Casco Histórico de Santillana del Mar) sin haberse podido practicar la misma al desconocerse el domicilio de los titulares catastrales: Hros. de Lorenzo Gómez Obregón y Hros. de Florencio Ontañón Gómez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pudiendo tomar conocimiento los interesados del contenido íntegro de la notificación de incoación de expediente autorización para el ejercicio de actividad de ocio vinculada a parcelas en Suelo Rústico de Especial Protección de Santillana del Mar (itinerarios ecuestres alrededor del Casco Histórico de Santillana del Mar) personándose en la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sita en Plaza mayor, nº 1, de Santillana del Mar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Continuándose la tramitación del correspondiente expediente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Santillana del Mar, 9 de abril de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/5827

CVE-2014-5827

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-5831 *Anuncio de audiencia a las Asociaciones Profesionales y de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de los Consumidores y Usuarios en expediente para implantación del servicio y creación de una licencia de autotaxi.*

Estando en tramitación el expediente para la implantación del servicio y creación de una licencia de autotaxi en el municipio de Saro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días a las asociaciones profesionales y de empresarios y trabajadores representativas del sector así como a las de consumidores y usuarios para que puedan examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Saro, 30 de mayo de 2013.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2014/5831](#)

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5828 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 9.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2014, aprobó inicialmente la modificación del art. 9.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Expte. 000001/2014-APR_ESTORGAU).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 7 de abril de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/5828

CVE-2014-5828

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-5829 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 606/2013.*

Doña Maria de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 0000606/2013 a instancia de María José Díaz Fernández frente a Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, Sdad. Coop., en los que se ha dictado la resolución siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por María José Díaz Fernández contra Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, Sociedad Cooperativa, y en consecuencia declaro extinguida a la fecha de esta sentencia la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la trabajadora una indemnización de 3.409.10 euros.

Así mismo deberá abonar la cantidad de 2.957,14 euros en concepto de salarios más el 10% de intereses moratorios.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con número 3868000034060613, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Agricultura de Reponsabilidad Compartida de Cantabria, Sdad. Coop., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/5829

CVE-2014-5829

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-5825 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 62/2014, a instancia de Jesús Ángel Marcos Rodríguez frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 31/3/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Jesús Ángel Marcos Rodríguez, como parte ejecutante, contra Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.284 euros de principal, más 456,8 para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064006214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de abril de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/5825

CVE-2014-5825

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5292 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 788/2013.*

Don Eduardo García Castro, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4, al número 0000788/2013, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Urbana en el pueblo de Cotillo, Ayuntamiento de Anievas, barrio La Quintana; una finca compuesta de un edificio señalado con el número 14 de gobierno; de planta baja y piso principal, destinado a vivienda, cuadra y pajar; mide la planta baja de la vivienda 58 m², en el piso principal 66 m², la cuadra 115 m² y el pajar 48 m², y un terreno que, juntamente con lo ocupado por el edificio, mide 463 m²; linda al Norte, vía pública; Sur, vía pública y Amantino Vallejo Arrey; Este, vía pública, y Oeste, Junta Vecinal de Cotillo y Amantino Vallejo Arrey.

Su referencia catastral es 8339904VN1883N0001RS.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 26 de marzo de 2014.

El secretario judicial,
Eduardo García Castro.

2014/5292

CVE-2014-5292

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5826 *Notificación de sentencia en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 24/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución número 000024/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El/la magistrado,
Doña Patricia Bartolomé Obregón.
En Torrelavega, a 8 de abril de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el juicio de faltas número 0001904/2013 - 00 se ha dictado sentencia por la que se condena a José Manuel Peón López, por falta de amenazas, a la pena de 96 euros de multa.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley Procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, lo declarará así el juez o Tribunal que la hubiera dictado, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia.

La ejecución corresponde a este Juzgado al haber conocido del juicio de faltas (artículo 984 LECr).

PARTE DISPOSITIVA

Se declara firme la sentencia dictada, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase al/la condenado/a José Manuel Peón López a fin de que en el plazo de diez días abone la pena de multa impuesta por importe de 96 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 3890-0000-

CVE-2014-5826

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

78-0024-14, apercibiéndole que de no satisfacerlo voluntariamente, o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme al artículo 53 del Código Penal.

Procédase a la averiguación del domicilio y paradero del penado por medio de requisitorias.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Peón López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 8 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2014/5826](#)